

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31896

Mendoza, Martes 4 de Julio de 2023

Normas: 20 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	37
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	73
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	93
MENSURAS	100
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	107
LICITACIONES	113

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1090

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09109155-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA EN VIRTUD DEL ART. 11 DE LA LEY N° 24.018 Y SUS ANEXOS A Y B, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor E. Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en ese acto por el Presidente Mgter. Dalmiro Garay Cueli, suscripto el día 02 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional celebrado el 26 de enero de 1996, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial N° 109/96 y Decreto Nacional N° 362/96 y el Acta Complementaria Modificatoria del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, suscripta el 30 de mayo de 2006, ratificado por Decreto del PEN N° 1401 del 02 de septiembre de 2008 y por Ley Provincial N° 7770, donde se ratifica el Decreto Provincial N° 1757/07, determinó en relación a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza que se desempeñen en los cargos detallados en el ANEXO A del precitado instrumento, podrán obtener el beneficio jubilatorio según lo establecido en los Artículos 8 a 17 y 26 a 36 por la Ley N° 24.018, con las modificaciones dispuestas por Ley N° 27.546 y complementada por Res. SSS N° 10/20;

Que en ese marco las partes acuerdan suscribir el citado Convenio, a fin de que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza detallados en el citado ANEXO A, accedan a los anticipos jubilatorios reconocidos en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018;

Que el alcance del presente convenio se circunscribe a Magistrados y Funcionarios que ejerzan los cargos detallados en el ANEXO A del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Mendoza, suscripta el 30 de mayo de 2006, -definidos en homónimo anexo de este instrumento-, mediante la cual se les reconoció el acceso al beneficio jubilatorio según las normas y requisitos tipificados en los Artículos 8 a 17 y 26 a 36 de la Ley N° 24.018;

Que podrán adherir al beneficio de recibir un anticipo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 24.018, quienes:

- a) Cuenten con Decreto de aceptación de renuncia definitiva suscripto por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, debidamente publicado y vigente.
- b) Cuenten con constancia expedida por la SCJM de que los solicitantes no poseen pedidos de jury de enjuiciamiento en trámite.
- c) Hayan iniciado expediente ante ANSES para tramitar el beneficio jubilatorio, cumpliendo con los requisitos exigidos por el mencionado organismo en el marco de la Ley N° 24.018 (Mod. por Ley N° 27.546, complementada por Res. SSS N° 10/20) y las correspondientes Actas Complementarias, siempre que acrediten las condiciones estipuladas por los Artículos 8 a 17 y 26 a 36 de la Ley N° 24.018.
- d) Hayan iniciado expediente en la Oficina Técnica Previsional (OTP) dependiente del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia con los requisitos por ella exigidos conforme a la reglamentación vigente;

Que el anticipo, se instrumentará bajo la forma de un préstamo que el Gobierno de la Provincia de Mendoza otorgará a aquellos Magistrados y/o Funcionarios incluidos en el ANEXO A que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, soliciten su liquidación y presenten aval o garantías pertinentes;

Que la SCJM asume la obligación exclusiva de remitir la documentación pertinente de cada solicitante ante la OTP para la formación del expediente administrativo correspondiente. La misma deberá acompañarse con la determinación del monto del anticipo, de conformidad con la cláusula sexta;

Que la OTP es el organismo encargado de aprobar o rechazar fundadamente el otorgamiento del anticipo, mediante la aprobación del convenio individual con el solicitante, en el plazo de un mes corrido a contar desde la presentación de la solicitud acompañada de la documentación pertinente. Una vez aprobado por la OTP, la misma resolución determinará el pago del anticipo, el cual deberá cumplirse dentro del mes de iniciada la solicitud y hasta cumplir el plazo máximo de otorgamiento, hasta el periodo anterior a la obtención del beneficio jubilatorio o el fallecimiento del solicitante, lo que ocurra primero. Los depósitos deberán realizarse en la caja de ahorro habilitada a tal efecto por la OTP, que será una cuenta bancaria a costo de la Provincia, destinada exclusivamente al depósito del anticipo. El rechazo deberá encontrarse fundado en la falta de los requisitos exigidos para acceder al beneficio. En caso de completar los requisitos con posterioridad al rechazo, podrá iniciarse un nuevo trámite, pero sin derecho a retroactivo alguno;

Que el financiamiento de dicho anticipo se realizará por parte de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la disposición de la partida correspondiente, en función de la viabilidad de las disposiciones presupuestarias y financieras, a la Oficina Técnica Previsional (OTP), a través del presupuesto anual correspondiente;

Que en el caso de Magistrados o Funcionarios a los que se les hubiere aceptado la renuncia con anterioridad a la firma del presente convenio y aún no perciben el beneficio jubilatorio, se abonará el anticipo desde el mes de la aprobación del convenio por parte de OTP y hasta cumplir el plazo máximo de otorgamiento a partir de la fecha de la vigencia operativa del convenio o hasta el mes anterior a la obtención del beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA EN VIRTUD DEL ART. 11 DE LA LEY N° 24.018 Y SUS ANEXOS A Y B, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor E. Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en ese acto por el Presidente Mgter. Dalmiro Garay Cueli, suscripto el día 02 de mayo de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 997

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 18 de mayo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1009

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Seguridad, LIC. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad, a partir del día 21 de mayo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RAUL LEVRINO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00349166-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de CALABRESSI MORENO, LEANDRO HERNÁN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 11, 12 y 28 obra la documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 18, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 22 y a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (\$2.840.847,38);

Que en orden 26 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 39 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 136/2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO

CON 00/100 (\$ 2.549.541,00).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y 33, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a CALABRESSI MORENO, LEANDRO HERNÁN, clase 1992, D.N.I N° 36.960.790.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1140

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01759386-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 04, 05 y 06 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 12, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial

y su modificatoria;

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$28.408.473,79);

Que en orden 31 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 139/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 25, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
BAEZ CASTRO, FLAVIA ALEXANDRA	1996	40.069.314
BARON SANDOVAL, SOFÍA GABRIELA	2003	45.361.058
CEJAS LORIA, FRANCISCO LUCIANO	2000	45.509.102
CASTILLO DIAZ, JUAN CARLOS	2001	43.831.354
ALMEIDA, GABRIEL FEDERICO	2001	43.270.055
ALMEIDA BRICENO, EMANUEL AGUSTÍN	1996	39.533.635
ALVARADO LEYES, MICAELA AILEN	2000	42.914.768
CABRERA ORTEGA, ANIBAL FABIÁN	2000	43.278.912
FORQUERA MAYA, JULIÁN VALENTÍN	2000	42.318.622
DIAZ FUNES, FLORENCIA BELÉN	1997	40.217.638

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1204

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-01877396-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 655/22, 656/22, 658/22, 659/22 y 660/22;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación....";

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y Decretos de designación obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1285

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-4433645-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicitan refuerzo presupuestario en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9433 y por el artículo 3° del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$448.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1006

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03446907—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la excepción prevista por el Art. 4° de la Ley N° 8727; y

CONSIDERANDO:

Que la pieza administrativa se inicia con la comunicación realizada por el Sr. Asesor de Gobierno a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se pone en conocimiento sobre la sentencia recaída en CUIJ N° 13-02150136-5 caratulados “ASOCIACION MENDOCINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD (AMPROS) C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA P/ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD” y recomienda consultar a Contaduría General de la Provincia los nombres de los profesionales a los que alcanza el tope salarial - ya por medida judicial o ya ope legis -;

Que en orden 06 obra informe de la Contaduría General de la Provincia respecto a los profesionales de la salud (régimen 27) que en la liquidación mensual de abril de 2023 hubieran percibido haberes superiores a los del Gobernador;

Que en orden 09 se encuentra informe de la Directora Ejecutiva del Hospital Central respecto a los profesionales que deberían ser exceptuados del tope salarial; en orden 10 se agrega el informe correspondiente al Director Ejecutivo del Hospital Notti y en orden 11 el informe de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP);

Que la Ley N° 8727 establece que ningún funcionario, empleado o contratado, bajo cualquier modalidad, que preste servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abarcando la Administración Pública Central Provincial, incluyendo sus reparticiones centralizadas, descentralizadas o autárquicas, cuentas especiales o sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria, podrá percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo de Gobernador de la Provincia (Art. 1°);

Que las únicas excepciones contempladas legalmente son las previstas en su Art. 3°, esto es, los siguientes funcionarios de rango constitucional: Magistrados (Arts. 150 y 174 de la Constitución de Mendoza), Fiscal de Estado (Art. 177), Asesor de Gobierno (Art. 178), Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas (Art. 184), Contador y Tesorero de la Provincia (Art. 138), Superintendente y Consejeros del Departamento General de Irrigación (Art. 188);

Que asimismo el Art. 4° de la Ley N° 8727 faculta al Poder Ejecutivo a disponer excepciones individuales para casos específicos, precisando la persona a la que se aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, como así también justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el Estado;

Que dichas excepciones sólo adquirirán vigencia una vez ratificadas por la H. Legislatura y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas;

Que la Provincia de Mendoza cuenta con normativa específica en esta materia, por lo que es la Ley General de Sueldos - Ley N° 5811 - la que establece en su Artículo 26, inc. a), que la remuneración mensual del Gobernador de la Provincia "será equivalente a dos veces la retribución y asignaciones que por todo concepto corresponda al cargo y demás atributos particulares de la clase 013 del Escalafón General Ley N° 5126, incluido el Adicional por dedicación de tiempo completo, que se considerará sueldo básico, más un sesenta por ciento (60%) sobre dichos conceptos en carácter de compensación funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que tendrá carácter remunerativo". Cabe resaltar que contra la Ley N° 8727, la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud (AMPROS) interpuso una acción de inconstitucionalidad, la cual fue rechazada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 3 de mayo de 2023, según sentencia adjunta en orden 2;

Que respecto a las excepciones solicitadas en ordenes 09, 10 y 11 por la Directora Ejecutiva del Hospital Central, el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti y el Director General de OSEP respectivamente, resulta oportuno remitir a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8727;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 8727 nos da una serie de requisitos que deben ser cumplidos taxativamente para el otorgamiento de la excepción del artículo 1 de la mencionada normativa, estos son: se debe tratar de casos específicos, se debe especificar la persona a la que se le aplicará la excepción, su situación laboral y las funciones a cumplir, se debe justificar debidamente la necesidad del caso y la conveniencia de disponer la excepción para el estado. Una vez cumplido con dichos requisitos, la autoridad competente para otorgar la excepción es el Gobernador de la Provincia, pero sólo adquirirá vigencia una vez que sea ratificada por la H. Legislatura. Por último, cabe resaltar que las excepciones deben ser "dispuestas individualmente y para cada caso concreto y mantendrán su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual fueran dispuestas".

Que concretamente se solicita aplicar nominalmente la excepción prevista en el Art. 4° de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan en el Servicio de Cirugía Cardiovascular y Departamento de Trasplantes del Hospital Central, en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica y Servicio de Recuperación de Cirugía Cardiovascular del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti y en el Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico del Hospital Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos;

Que lo solicitado encuentra su fundamento en la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicios en las mencionadas especialidades, considerando a sus profesionales recurso humano crítico. Teniendo en cuenta también que revisten en cargos con Bloqueo de Título, condición que implica el carácter de exclusividad en la prestación de servicios o con Adicional por Mayor Dedicación Profesional cumpliendo hasta 55 horas semanales, en los efectores sanitarios de la Provincia de Mendoza;

Que en atención a las circunstancias descritas se estiman justificadas en los casos concretos, la necesidad y la conveniencia para el Estado de disponer la excepción individual que contempla el Art. 4° de la Ley N° 8727 y su posterior remisión a la H. Legislatura para su ratificación;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese de la aplicación de la Ley N° 8727, a los profesionales que se mencionan en el

Anexo que forma parte del presente decreto, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4º de la Ley N° 8727.

Artículo 3º- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1191

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03446907—GDEMZA-MSDSYD y el Decreto N° 1006/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1006/23 dispuso la excepción de la aplicación de la Ley N° 8727 a diversos profesionales, quienes se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 24 de las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que atento a las recientes actualizaciones de remuneraciones de profesionales de la salud, corresponde incluir entre los exceptuados del Art. 4º de la Ley N° 8727 a dos médicos terapeutas pediátricos del Hospital Dr. Humberto Notti;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Incorpórese en el Anexo del Decreto N° 1006/23, mediante el cual se exceptuó de la aplicación de la Ley N° 8727 a profesionales que se desempeñan como recurso humano crítico en efectores de salud de la Provincia de Mendoza, a los médicos terapeutas pediátricos que se mencionan a continuación:

HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO NOTTI

SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA

Dra. IZQUIERDO, JIMENA PAULA, DNI N° 31.943.626, CLASE 035 –

Cód. 27-3-01-01 – MEDICA. Bloqueo de título, 44 hs. semanales.

Dr. MARCONI, DARIO FABIAN, DNI N° 20.548.267, CLASE 007 –

Cód. 27-3-04-01 – MEDICO. Adicional Mayor Dedicación Profesional del 83%, 24 hs. semanales – total 44 hs. semanales.

Artículo 2º- El presente decreto se dicta sujeto a la ratificación de la H. Legislatura de la Provincia en los términos del Art. 4º de la Ley N° 8727.

Artículo 3º- Establézcase que la presente excepción sólo adquirirá vigencia una vez ratificada por la H. Legislatura y mantendrá su aplicación en tanto se mantengan todas las condiciones bajo la cual se dispone.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1249

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03209931-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex titular del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. CRISTIAN PABLO BASSIN y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que la rescisión del referenciado Contrato de Locación de Servicios se efectúa de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5ta de dicho Contrato, aprobado oportunamente por Resolución N° 623/15-MDSyDH -adjunta en orden 20-, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23.

Que en orden 2 del mencionado expediente, obra renuncia presentada por el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, a partir del 10 de abril de 2023.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, lo informado por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad y por el Departamento de Contratos, la intervención de la Dirección General de Derechos Humanos y habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por rescindido, a partir del día 10 de abril de 2023, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución N° 623/15-MDSyDH, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex titular del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. CRISTIAN PABLO BASSIN y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, D.N.I. N° 36.592.175, C.U.I.L. N° 20-36592175-0, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, en razón de la renuncia presentada por el Locador de dicho Contrato la que obra en orden 2 del expediente EX-2023-03209931-GDEMZA-DATPD#MSDSYD y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5ta de dicho Contrato.

Artículo 2º- Desaféctese la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.675,36.-), la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CRÉDITO: S99097 41305 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1286

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05129113-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 70.967,74.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CABLE A TIERRA LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a varones derivados por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 651/20, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, con vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del decreto de aprobación del Convenio.

Que el objeto del citado Convenio es que la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada reciba, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer".

Que mediante Decreto N° 849/21, se tuvo por prorrogado a partir del 22 de mayo de 2021 y por el término

de un (1) año, el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, aprobado por Decreto N° 651/20.

Que en orden 2 la Sra. Directora de Género y Diversidad del referido Ministerio, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, por el período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de 2022. Asimismo informa que por expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramita la firma de un nuevo Convenio con la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, para el ejercicio 2022.

Que en orden 5 -pág. 1- obra Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de varones asistidos durante el período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de 2022, corresponden con los detallados por la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada en la nómina obrante en orden 3 -pág. 3 -.

Que por lo expuesto correspondería el reconocimiento de las prestaciones efectuadas por la citada Cooperativa durante el período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00002990, que obra en orden 4 de las citadas actuaciones, la que se encuentra conformada por autoridad competente.

Que en orden 23 obra informe técnico emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 60 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se expone que el trámite realizado en la presente pieza administrativa se trata de un trámite de excepción, puesto que son prestaciones que no se pueden discontinuar en el tiempo por su gran importancia en el tratamiento del varón agresor, de víctimas que sufren violencia de género, dichas prestaciones se realizan en cumplimiento de la Ley Provincial N° 8932 mediante la cual se creó el "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer". Asimismo aclara que el nuevo convenio se tramitó mediante expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, el cual fue iniciado antes de que venciera la prórroga de la contratación anterior y que fuera aprobado por Decreto N° 2366 de fecha 14 de diciembre de 2022. La demora en el trámite de la contratación surge en la presentación de la Aptitud Legal para funcionar que emite la Dirección de Cooperativas, por parte de la Cooperativa Cable a Tierra Ltda. Se destaca que el precio a reconocer es igual al establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 2366/22.

Que en orden 72 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en órdenes 51 y 83 obran dictámenes de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconocer de legítimo abono la suma total de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.967,74.-), a favor de la

COOPERATIVA DE TRABAJO CABLE A TIERRA LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a varones derivados por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al período comprendido entre el 22 y el 31 de mayo de 2022, de conformidad con la factura Nro. 00002-00002990, obrante en orden 4 del expediente EX-2022-05129113-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto reconocido precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1318

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07766332-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 180.000.-, a favor de la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS", en concepto de pago por la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 649/20, se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS" para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que mediante Decreto N° 723/21, se tuvo por prorrogado a partir del 22 de mayo de 2021 y por el término de un año el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS" para la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, aprobado por Decreto N° 649/20

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la Fundación "Sobran Motivos", por el mes setiembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000088, obrante en orden 4 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 15. Asimismo informa que por expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la Fundación "Sobran Motivos" -el cual culminó con el Decreto N° 2104 de fecha 11 de noviembre de 2022 con vigencia por el término de un año y

con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio-. Además expone que con referencia al valor de la prestación mensual, es el mismo que quedó establecido mediante Decreto N° 649/20 y de la prórroga aprobada por Decreto N° 723/21.

Que en orden 6 -págs. 1/2- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el mes de setiembre de 2022, corresponden con las detalladas por la Fundación "Sobran Motivos" en la nómina obrante en orden 3 -pág. 2-.

Que en orden 10 la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, amplía el informe de orden 2 reiterando que la firma del nuevo Convenio se tramita por expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD. Reitera que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 649/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 723/21. Asimismo informa que se trata de una prestación con continuidad y de vital importancia para el cumplimiento de las funciones a cargo de esa Dirección en lo que respecta a la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia.

Que en orden 39 obra nuevo informe ampliatorio emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se expone que el trámite realizado en la presente pieza administrativa se trata de un trámite de excepción, puesto que son prestaciones que no se pueden discontinuar en el tiempo por su gran importancia en la asistencia integral a mujeres y a sus hijos que son víctimas de género. Asimismo aclara que el nuevo convenio se tramitó mediante expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, el cual fue iniciado antes de que venciera la prórroga de la contratación anterior y que fuera aprobado por Decreto N° 2104 de fecha 11 de noviembre de 2022. El tiempo transcurrido para la aprobación del nuevo convenio surge en la demora en completar la documentación correspondiente por parte de la Fundación Sobran Motivos.

Que en orden 42 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 52 obra informe técnico-contable emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Que en orden 61 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), a favor de la FUNDACIÓN "SOBRAN MOTIVOS", en concepto de pago por la atención integral de diversas personas víctimas de violencia de género, derivadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de setiembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00002-00000088, obrante en orden 4 -pág. 1-, del expediente EX-2022-07766332-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la partida del Presupuesto ejercicio 2023:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1325

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02891599-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se designe a Dn. FRANCISCO JAVIER DELL'AGNOLA, en el cargo de Clase 071 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-2-00-04 – Unidad Organizativa 80 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1, en virtud de la renuncia presentada por Dn. WALTER ADRIAN BONADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1078/23 se aceptó, a partir del 01 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Dn. WALTER ADRIAN BONADA, al referenciado cargo, en el que fuera designado por Decreto N° 150/22.

Que en orden 6 obra VºBº de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 26 obra la autorización expresa del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 31 obra Volante de Imputación Preventiva del Cargo Vacante, el que cuenta con el VºBº de Contaduría General de la Provincia en orden 39.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a Dn. FRANCISCO JAVIER DELL'AGNOLA, D.N.I. N° 34.627.864, C.U.I.L. N° 20-34627864-2, en el cargo de Clase 071 – Asesor de Gabinete – Cód. 01-2-00-04 - Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1377

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04641531-GDEMZA-DRRHH-MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, en el Hospital Malargüe, Región Valle de Uco, Dirección de Salud Mental y Adicciones, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Hospital Humberto Notti, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la Legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincial y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en sus Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI los procesos Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003.

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de Agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las

demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el art. 50 de la Ley 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023 conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III, respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma legal.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/07/2023 (10 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 771

VISTO: El Expte. N.º4739434 - 2023 referenciado: Implementación Registro Único de Prestaciones Asistenciales - Historia Clínica Electrónica de OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba referenciado y a instancia de la Dirección General, la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Salud se eleva a conocimiento y consideración, la Aprobación de una Propuesta relativa a la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del Registro Único de Prestaciones Asistenciales que genera la Historia Clínica Electrónica de OSEP, de carácter obligatorio por parte de los Efectores Propios y de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de la vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; constituyendo dicha acción un requisito indispensable y suficiente para proceder a la liquidación mensual de las prestaciones y conforme a las Pautas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución con aplicación a partir del 1º de julio de 2023.

Que la Dirección de Salud y la Dirección de Servicios Administrativos manifiestan los siguientes lineamientos:

- a solicitud de la Dirección General se conforma un equipo de trabajo multidisciplinario a fin de llevar a cabo la presente propuesta.-
- existe la voluntad de la gestión actual de optimizar los procedimientos administrativos y actos médico-asistenciales aprovechando las nuevas herramientas tecnológicas y los avances que brinda la denominada telesalud.-
- se ha dispuesto el uso obligatorio de Huella Digital a través de la Resolución N°HD-2023-696-GDEMZA-OSEP#MSDSYD.-
- los Efectores Propios ya se encuentran realizando la registración respectiva.-
- la implementación de la historia clínica electrónica posibilitará tener disponible en la red, el recorrido de cada paciente afiliado a OSEP en la Provincia de Mendoza, atendido por el sistema público de salud que incluye al servicio estatal y al privado.-
- se pretende profundizar, fortalecer y sobre todo ampliar el impacto de la digitalización, la incorporación de sistemas de información en el sistema de Salud, que resulta necesario no solamente para su aplicación en la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, sino que sucede en todo el mundo la necesidad imperiosa de poder contar con sistemas de información para gestionar salud.
- existe entonces la necesidad de contar con datos para decidir; cuando se tiene sistema de información, se tienen datos, se tiene información que se puede transformar en decisión, los equipos de salud a la hora de hacer la atención a los pacientes cuentan con la información sobre la salud de las personas, inclusive información socioeconómica de las personas como por ejemplo, una ficha de relevamiento social que también se puede incorporar como sistema de salud y todo lo que llegará a ser la historia clínica; el médico o profesional de la salud que está al frente del paciente tiene mejor información para tomar decisión.-
- se instruya a todas las áreas alcanzadas por las presentes disposiciones a fin de que adopten y observen las medidas pertinentes para el cumplimiento de las mismas.-

Que en ese estado obra informe del Departamento de Convenios indicando premisas de implementación:

- se eleva propuesta mediante la cual la Obra Social disponga la implementación de la Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas, por parte de todos los profesionales de la salud que brinden atención sanitaria a afiliados de la Obra Social O.S.E.P., a aplicarse a partir del mes de Julio de 2023.
- en el mes de marzo de 2023 se promulgó la Ley Nacional N°27.706, la cual establece la creación del

Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina con la finalidad de instaurar, en forma progresiva, el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas, respetando lo establecido por el Capítulo IV de la ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y por la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

- conforme lo arriba detallado, en el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas se deja constancia de toda intervención médico-sanitaria a cargo de profesionales y auxiliares de la salud, que se brinde en el territorio nacional, ya sea en establecimientos públicos del sistema de salud de jurisdicción nacional, provincial o municipal, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en establecimientos privados y de la seguridad social.

- intertanto en el ámbito de la Provincia de Mendoza bajo la misma premisa, se presenta un proyecto de Ley cuyo eje central apunta a digitalizar en toda la provincia un sistema de turnos, gestión de pacientes, historias clínicas, Telesalud, entre otros. Para eso, centros de salud y hospitales de todos los departamentos de Mendoza deberán contar con herramientas tecnológicas que permitan gestionar de manera coordinada e integral los cuidados de las personas, contando con acceso a información de calidad y oportuna sobre cada uno de los mendocinos que consultan en los establecimientos de salud.

- teniendo en cuenta que gran parte de la población se encuentra afiliada a la Obra Social de Empleados Públicos, se propone la implementación de Registro de Historias Clínicas Electrónicas, dicha transformación digital está apuntada a fortalecer el sistema sanitario de Mendoza, creando registros que construyan una historia clínica única que incluya información sobre tratamientos, prestaciones, prescripciones, alergias y antecedentes clínicos de cada individuo y consecuentemente incorporar tecnología que permita a los profesionales de la salud tomar mejores decisiones y con mayor oportunidad.

- la Obra Social propone implementar paulatinamente Historia Clínica Digital mediante la plataforma SISAO "Sistema de Salud OSEP", el cual permite a los médicos y profesionales de la Salud, registrar, almacenar, y acceder a la información de manera segura y confidencial, brindando una visión integral de la historia clínica de cada paciente, permitiendo un seguimiento continuo y una mejor toma de decisiones clínicas.

- la presente propuesta se implementará en forma gradual, comenzando con una primera etapa de ejecución con profesionales asistenciales de la libre elección que mantienen convenio directo con la Obra Social y consecuente y progresivamente con el resto de los convenios en la medida que se ajusten los sistemas y los procedimientos para tal fin, asimismo la puesta en marcha de esta herramienta será condición para poder liquidar y cobrar las prestaciones efectuadas.

- a solicitud de la Dirección General se conforma un equipo de trabajo interdisciplinario a fin de llevar a cabo los actos útiles necesarios para lograr la implementación de la presente propuesta.

-se deben realizar las modificaciones técnicas y en los sistemas de OSEP que se consideren necesarias, a fin de implementar los cambios mencionados, como así también la adecuación de convenios y la confección de procedimientos internos necesarios que complementen las presentes disposiciones.

- se solicita se remita al Área de Jurídica a fin de que se expida al respecto.

Que en este contexto resulta importante destacar que lo actuado se realiza en el marco y cumplimiento de la normativa existente en la materia que nos ocupa:

Ley 27706 Nacional

PROGRAMA FEDERAL ÚNICO DE INFORMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º – Créase el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina con la finalidad de instaurar, en forma progresiva, el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas, respetando lo establecido por el Capítulo IV de la ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y por la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

Artículo 2º– El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad nacional de aplicación de la presente, la que tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Crear y conformar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la estructura organizativa del Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina y reglamentar su implementación y su progresivo funcionamiento;
- b) Determinar las características técnicas y operativas de la informatización y digitalización de las historias clínicas del sistema de salud de la República Argentina;
- c) Elaborar un protocolo de carga de historias clínicas, así como diseñar e implementar un software de historia clínica coordinando la implementación interjurisdiccional, ajustándose a lo dispuesto por la presente y por las leyes 26.529 y 25.326 y sus normas modificatorias y reglamentarias;
- d) Generar un marco de interoperabilidad entre los sistemas que se encuentren en funcionamiento con los sistemas a crear, tanto en el sector público, privado y del ámbito de la seguridad social;
- e) Instalar el software de forma gratuita en todos los hospitales públicos, nacionales, provinciales y municipales; y, en la forma que se establezca por vía reglamentaria, en los centros de salud privados y de la seguridad social;
- f) Proveer asistencia técnica y financiera a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir los objetivos de la presente ley;
- g) Coordinar los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- h) Crear una Comisión Interdisciplinaria de expertos garantizando la representación proporcional de los subsistemas involucrados, a los efectos de coordinar con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA), la implementación de la presente ley en cada una de las jurisdicciones;
- i) Capacitar al personal sanitario.

CAPÍTULO II

SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS

Artículo 3º- En el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas se deja constancia de toda intervención médico-sanitaria a cargo de profesionales y auxiliares de la salud, que se brinde en el territorio nacional, ya sea en establecimientos públicos del sistema de salud de jurisdicción nacional, provincial o municipal, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en establecimientos privados y de la seguridad social.

Artículo 4º- El Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas debe contener los datos clínicos de la persona o paciente, de forma clara y de fácil entendimiento, desde el nacimiento hasta su fallecimiento.

La información suministrada no puede ser alterada, sin que quede registrada la modificación pertinente,

aun en el caso de que tuviera por objeto subsanar un error acorde a lo establecido en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.

Artículo 5°- El Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas garantiza a los pacientes y a los profesionales de la salud, el acceso a una base de datos de información clínica relevante para atención sanitaria de cada paciente desde cualquier lugar del territorio nacional, asegurando a este que la consulta de sus datos quedará restringida a quien esté autorizado.

Artículo 6°- El Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas, debe cumplir con las siguientes características:

- a) La información clínica contenida en el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas debe tener, bajo la responsabilidad administrativa, civil o penal, carácter confidencial. La autoridad de aplicación establece los responsables de la administración y el resguardo de la información clínica;
- b) La información clínica contenida en el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas, su registro, actualización o modificación y consulta se efectúan en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad, acceso y trazabilidad;
- c) Se deben garantizar los mecanismos informáticos para la autenticación de las personas, agentes, profesionales y auxiliares de la salud que intervengan en el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas;
- d) Se debe garantizar el libre acceso y seguimiento por parte del paciente;
- e) El Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas debe contemplar la recuperación de archivos y la perdurabilidad de la información;
- f) El Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas debe ser auditable y pasible de ser inspeccionado por las autoridades correspondientes;
- g) La información contenida en el Sistema Único de Registro de Historias Clínicas Electrónicas constituye documentación auténtica y, como tal, es válida y admisible como medio probatorio, haciendo plena fe a todos los efectos, siempre que se encuentre autenticada.

Artículo 7°- A los efectos de la presente ley, entiéndase:

- a) Acceso/Accesibilidad: posibilidad de ingresar a la información contenida en las Historias Clínicas Electrónicas. Debe garantizarse que la información esté disponible en todo momento y en todos los establecimientos asistenciales. El acceso debe estar limitado tanto por el derecho fundamental a la privacidad del paciente como por los mecanismos de seguridad necesarios, entre los que se encuentra la autenticación. Existen por lo menos tres (3) niveles de acceso: el de consulta, el de consulta y actualización y por último el de consulta, actualización y modificación de la información, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) Confidencialidad: el sistema informático deberá impedir que los datos sean leídos, copiados o retirados por personas no autorizadas;
- c) Integridad: cualidad que indica que la información contenida en el sistema informático para la prestación de servicios digitales permanece completa e inalterada y, en su caso, que solo ha sido modificada por la persona autorizada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley;
- d) Seguridad: preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además de

otras propiedades, como autenticidad, responsabilidad, no repudio y fiabilidad;

e) Trazabilidad: cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información y/o sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad, dejando rastro del respectivo acceso.

CAPÍTULO III

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA

Artículo 8º- El paciente es titular de los datos y tiene en todo momento derecho a conocer la información en la Historia Clínica Electrónica que es el documento digital, obligatorio, con marca temporal, individualizada y completa, en el que constan todas las actuaciones de asistencia a la salud efectuadas por profesionales y auxiliares de la salud a cada paciente, refrendadas con la firma digital del responsable.

El almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normativa aprobada por la autoridad de aplicación de la presente ley, como órgano rector competente.

Forman parte los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas y/o profesionales, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, certificados de vacunación, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas.

En caso de incapacidad del paciente o imposibilidad de comprender la información a causa de su estado físico o psíquico, la misma debe ser brindada a su representante legal o derecho habientes, conforme lo establecido por la ley 25.326 de protección de los datos personales y sus modificatorias.

Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud

Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

Que en ese estado y en concordancia con la normativa que rige en la materia, se sugiere el establecimiento de las siguientes Pautas que han sido debidamente acordadas por la Subdirección de Auditoría de Convenios, el Departamento de Convenios de la D.S. y la Gerencia de TIC's:

- En el Registro Único de Prestaciones Asistenciales que genera la Historia Clínica Electrónica de OSEP se dejará constancia de toda intervención médico-sanitaria a cargo de profesionales y auxiliares de la salud.-

- El almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normativa aprobada en autos.-

- Forman parte, los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas y/o profesionales, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, certificados de vacunación, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas y toda otra información que el profesional asistencial considere pertinente o de interés registrar.-

- Se debe instaurar, en forma progresiva el Sistema del Registro Único de Prestaciones Asistenciales generador de la Historia Clínica Electrónica de OSEP, respetando lo establecido por el Capítulo IV de la ley 26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y por la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.-

- El Sistema del Registro Único de Prestaciones Asistenciales generador de la Historia Clínica Electrónica de OSEP se ajusta a los recaudos y requisitos establecidos en el Capítulo II Art.3º al Art.7º inclusive y Capítulo III Art.8º Historia Clínica Electrónica de la Ley Nacional N°27706 y en el marco del Proyecto de Ley presentado por la Pcia de Mendoza.-

- En una Primera Etapa se iniciará con la registración de Consultas y Prácticas Ambulatorias solamente para los profesionales asistenciales de la libre elección que mantienen convenio directo con la OSEP y se le consignará al prestador para la carga en el Sistema, un plazo de hasta 60 (sesenta) días contados a partir de la puesta a punto consignada por la Gerencia de TIC's; consecuente y progresivamente se irán incorporando los prestadores del resto de los convenios en la medida que se ajusten los sistemas y los procedimientos para tal fin.-

- La carga en el Sistema y la vinculación automática de la misma en el proceso de Liquidación de Prestaciones del SISAO, se considerará un requisito obligatorio, suficiente e indispensable "sine qua non" para proceder a la liquidación mensual de las prestaciones brindadas por los prestadores de la Libre Elección.-

- La Dirección de Salud a través de su área asistencial pertinente, deberá periódicamente analizar y auditar la información -data- contenida en el Registro Único de Prestaciones Asistenciales a fin de proceder al control y verificación de la prestación brindada.-

- La Gerencia de TIC's tendrá a su cargo y será el área responsable de la puesta en producción posibilitando los controles de rigor que debe practicar el área Auditoría de Convenios y la efectivización de la medida dispuesta en autos.-

- La Planificación y Logística de la implementación será consensuada y llevada a cabo entre, la Subdirección de Auditoría de Convenios de la D.S.A., el Departamento de Convenios de la Dirección de Salud y la Gerencia de TIC's., y comenzará a realizarse en forma gradual a partir de un plazo no mayor de 15 días desde la emisión de la presente norma legal.-

- La Gerencia de TIC's deberá notificar en forma fehaciente tanto al Departamento de Convenios de la D.S. como a la Subdirección de Auditoría de Convenios de la D.S.A., la fecha de inicio de puesta a punto en cada uno de los prestadores convenidos.

- Se incorporará una Cláusula de adhesión a los Convenios de la Libre Elección que deberá tener vigencia a partir de la puesta a punto y mientras dure el respectivo Convenio de Prestaciones que lo vincula jurídicamente con la Obra Social.-

- Ante cualquier duda y/o inconveniente que pudiera producirse en el proceso de puesta a punto y registración, deberán comunicarse con la Mesa de Ayuda de la Gerencia de TIC's.-

- Plan de Contingencia: en caso de imposibilidad de llevar a cabo la registración por ej. corte de luz, caída de sistema, etc.; tendrá carácter excepcional y en cuyo caso el profesional deberá registrar lo constatado en el paciente en formato papel con la firma y aclaración del profesional y del afiliado, registrando a posteriori en el Sistema SISAO una vez reestablecido el sistema.-

- Trabajo colaborativo y Seguimiento de la implementación por cronograma acordado con todos los involucrados.-

Consideraciones Generales:

Se tiene por objetivo primordial entre otros, generar en el Sistema de Salud de OSEP una herramienta segura para que los afiliados cuenten con información de su salud, información de autocuidado de la salud, información estratégica; el dato primario que se obtiene de la consulta, de la actividad directa, del escrito y

que va perdiendo valor a medida que va siendo transcripto en distintas planillas o pasando por distintos sistemas, es un dato de calidad que sirve y que hay que rescatarlo; ello se va a lograr con la transformación digital del sistema de salud que implicará el mejor acceso de las personas, más oportuno, acceso a las especialidades a través de la telesalud y un cuidado coordinado en el sistema de salud, además se debe efficientizar este proceso evitando el error de registración, propiciar la despapelización, la redistribución del recurso humano y el abordaje de los lineamientos propuestos a nivel provincial en materia de Modernización del Estado, utilizando las herramientas que proporciona la tecnología para su aplicación en los distintos procesos administrativos y asistenciales, aportando celeridad, seguridad, legalidad, minimizando distintas variables, optimizando recursos y el acceso a la información pública en el marco de la normativa consagrada al respecto.-

Asimismo deben considerarse los principios de sencillez y eficacia consagrados en el ámbito del Derecho Administrativo, Ley N°9003 Ley de Procedimiento Administrativo

a fin de contemplar el avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su uso en los procedimientos administrativos.-

Que se invoca la siguiente normativa interna:

Resolución N°1257/17 H.D. OSEP: dispone la adhesión de la Obra Social de Empleados Públicos al Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial, del modo y en las condiciones previstas en el Art.5° del Decreto Provincial N°1756/2016.-

Resolución N° 1478/20 H.D. OSEP:

ARTICULO 1º: Aprobar en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, la implementación de la Plataforma de Firma Digital Remota para su aplicación e integración que posibilite firmar desde los sistemas propios, los documentos que éstos generan como órdenes de prácticas, prescripciones, órdenes de internación, recetas, convenios, etc..-

Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40º - "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

a)"Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación"; b) Resolver en la Organización y Reglamentación de todo Servicio que se cree, instale, autorice o contrate".-

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley".-

Que se deja constancia que se ha dado debida y oportuna intervención a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de OSEP, la cual ha participado y asesorado en todo el proceso previo de implementación; manifestándose sin objeciones jurídicas a los términos de la propuesta enunciada, motivo por el cual suscribe el presente de conformidad.-

Que finalmente y por todo lo expresado, del diagnóstico que surge luego del análisis efectuado de la situación actual, considerando la nueva modalidad de trabajo institucional en gestión administrativa, el creciente volumen de transacciones, la nueva legislación provincial en materia de procedimiento administrativo y las tendencias informáticas y tecnológicas predominantes, se hace necesario plantear y dar continuidad a un escenario de modernización de los procesos administrativos y asistenciales de la Obra Social que acompañen estas nuevas condiciones de trabajo para la optimización de su funcionamiento interno.

Que cabe mencionar que en la actualidad el Sistema se encuentra en pleno funcionamiento –activo-, con capacitación a los profesionales asistenciales usuarios a la espera de la habilitación pertinente conforme a la programación de implementación aludida y a la fecha se ha puesto en producción para toda la provincia fuera y dentro del ámbito de OSEP..-

Que por lo expuesto se eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio, la emisión de una norma legal disponga la Aprobación de la Propuesta elaborada por la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Salud relativa a la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del Registro Único de Prestaciones Asistenciales que genera la Historia Clínica Electrónica de OSEP, de carácter obligatorio por parte de los Efectores Propios y de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de la vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; constituyendo dicha acción un requisito indispensable y suficiente para proceder a la liquidación mensual de las prestaciones conforme a las Pautas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y con aplicación a partir del 1º de julio de 2023.

Que el Director General de la OSEP toma conocimiento y eleva para tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la implementación en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del Registro Único de Prestaciones Asistenciales que genera la Historia Clínica Electrónica de OSEP, de carácter obligatorio por parte de los Efectores Propios y de los prestadores convenidos en el denominado sistema de la Libre Elección y de la vinculación automática al proceso de liquidación de prestaciones en el SISAO Sistema de Salud de OSEP; constituyendo dicha acción un requisito indispensable y suficiente para proceder a la liquidación mensual de las prestaciones conforme a las Pautas establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución con aplicación a partir del 1º de julio de 2023; conforme Propuesta elaborada por la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º -Encomendar a la Dirección de Salud, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's de OSEP, para que por medio de sus áreas técnicas pertinentes, lleven a cabo la realización de los actos útiles necesarios a fin de dar celeridad y optimización a los procedimientos aprobados en autos; integrando un equipo multidisciplinario que se avoque a la finalización de los distintos pasos previos que actualmente se encuentran en desarrollo.

ARTÍCULO 3º - Disponer que las medidas adoptadas regirán a partir del 1º de Julio de 2023 en virtud de acciones preliminares ya desarrolladas, tratándose de la implementación de un proceso de mejora continua que abarcará en una Primera Etapa a los profesionales asistenciales de la libre elección que mantienen convenio directo con la Obra Social y consecuente y progresivamente con el resto de los convenios en la medida que se ajusten los sistemas y los procedimientos para tal fin, hasta alcanzar en la práctica y operatividad, un nivel óptimo de máxima expresión; asimismo la puesta en marcha de esta herramienta será condición para poder liquidar y cobrar las prestaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 4º - Comisionar a la Gerencia de TIC's para que por intermedio de su área técnica competente proceda a dar continuidad a la acción de Habilitación y Capacitación de los usuarios del Sistema.

ARTÍCULO 5º -Encuadrar legalmente lo actuado en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Ley N°4373/63 y sus modificatorias en su Art.40º inc. a) y j) y en las disposiciones de la Ley N°9003 Ley de Procedimiento Administrativo Provincial, Ley Nacional N°27706, Proyecto de Ley Pcia.de Mendoza, Ley

Nº26.529 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y Ley Nº25.326 de Protección de los Datos Personales y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º - Proceder por intermedio de la Dirección de Comunicación y Servicios a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de los términos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 24 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-06-2023

CARLOS RAMÓN FUNES
DIRECTOR GENERAL

MARISA VILLAR -
SECRETARÍA GENERAL

SERGIO BENÍTEZ
DIRECTOR DE LA SALUD

RICARDO DANIEL HERNANDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución Nº: 67

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-04808198-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "PLAN DE OBRAS. ACUERDOS TRANSACCIONALES – Decretos Provinciales Nº 70/2023, Nº 366/2023, 789/2023 y Nº 1253/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico arbitrar los medios tendientes a la convocatoria a Audiencia Pública sobre los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de energía de la Provincia. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decretos Nº 70/2023, Nº 366/2023, Nº 789/2023 y Nº 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 14 de marzo de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos expuso sobre los alcances e implementación de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica. En la misma se precisó que todos los Acuerdos tenían cláusulas suspensivas y que a esa fecha ninguno estaba vigente, debiendo su alcance ser sometido oportunamente a Audiencia Pública.

Que entre las condiciones contempladas en dichos Acuerdos Transaccionales, las Distribuidoras se obligan a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras que con carácter indicativo se adjunta en Anexo de

cada uno de dichos Acuerdos y cuya individualización en su versión definitiva debe ser acordada con el EPRE, conforme el monto y plazo de ejecución allí estipulados.

Que, en este marco conceptual y normativo, el EPRE acordó la especificación y el listado de la Obras a ejecutar con las Concesionarias EDESTE S.A., LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. y la FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO LTDA. integrada por COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CONSUMO COMERCIALIZACION VIVIENDA Y SERVICIOS GENERAL ALVEAR LTDA.(CECSAGAL), COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA., COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES DE CONSUMO DE BOWEN LTDA.(COSPAC DE BOWEN), COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que el Decreto N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, asimismo, la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información adecuada y veraz y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno que otorga garantía de razonabilidad para los usuarios (Arts. 1 y 42 de la Constitución Nacional).

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado que al concepto de participación debe dársele un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso (FLP 8399/2016/CSI - Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros el Ministerio de Energía y Minería si amparo colectivo).

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que, se ha estimado oportuno y conveniente que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre:

a) los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de Energía, ratificados por Decretos N° 70/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023; y

b) la determinación del impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo -, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén;

3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar) .

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/86467402197?pwd=RnICMUo4MEICY3RTOGFzZnZXUTRrUT09>

ID de reunión: 864 6740 2197 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de

celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO NREOS -
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605393 Importe: \$ 11160
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 68

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX 2022-01839253-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "REVISIÓN TARIFARIA 2023-2028";

La documentación referida a las siguientes propuestas: Modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD; Modificación Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la Incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley 6.497, modificado por Ley 7.543, establece que antes del vencimiento del

período tarifario en curso, el EPRE propondrá al Poder Ejecutivo, conforme el mecanismo que determine la reglamentación y en forma conjunta para todas las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza, sucesivas propuestas tarifarias, tomando en consideración los cambios de valor de los bienes y/o servicios directamente vinculados a la prestación del servicio y lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la ley. Asimismo el cuerpo legal dispone que, previo a la aprobación de un cuadro tarifario por el Poder Ejecutivo, el EPRE convocará a Audiencia Pública.

Que mediante Resolución EPRE N° 063/ 2022, de conformidad con lo estatuido por el procedimiento dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2704/2008, se dio por iniciado el Proceso de Revisión Tarifaria correspondiente al Sexto Período Tarifario -vigente a partir del 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028- con el objeto de determinar los cuadros tarifarios y demás regímenes vinculados para el citado período, disponiéndose como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las Distribuidoras el 31 de julio de 2022.

Que en cumplimiento a la normativa citada, las propuestas oportunamente formuladas por las Distribuidoras fueron objeto de consideración y observación por la Gerencia Técnica de la Regulación que, luego de la correspondiente intervención de las Concesionarias, dieron lugar al denominado "Informe Técnico Circunstanciado sobre los Valores Agregados de Distribución".

Que oportunamente se elevó el citado Informe a la Secretaría de Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, mediante Nota de la Gerencia Técnica de la Regulación (GTR) N° 297/ 2023.

Que como parte del proceso de Revisión Tarifaria en curso, la Secretaría de Servicios Públicos ha instruido a este Organismo a convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de las propuestas tarifarias correspondientes al Sexto Período Tarifario actualizadas al mes de Julio de 2023 así como el Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario.

Que la concreción del procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que se encuentra oportuno someter a Audiencia Pública lo referido a los siguientes aspectos: modificación Art. 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

Por ello, conforme a los antecedentes agregados a las actuaciones, normativa individualizada y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 54 de la ley 6.497 y normas reglamentarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias determinadas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico para el Sexto Período Tarifario, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028. Ello, con carácter previo a definir la tarifa de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza. Será también motivo de tratamiento la modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario; la modificación del Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2023, a las 09:30 hs. y se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3. El procedimiento se regirá en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4º de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83320015091?pwd=ZFhQelpVmxTSUg5VGpsV1ISNDA3Zz09>

ID de reunión: 833 2001 5091 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia se le enviará, por mensaje a través de su celular, el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4º bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr.

Mariano Milone indistintamente, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar Hakim y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone, indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación de Mendoza (Artículo 168 bis de la ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente Convocatoria a Audiencia Pública en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605392 Importe: \$ 9840
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7230

VISTO:

El Expte. N° 2022-000019/H1-GC: Conc. Marcelo Linares - Conc. Emilia Molina - E/PROYECTO BARANDAS SISTEMA T.U.B.; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Bloque Protectora Fuerza Política eleva un proyecto de Ordenanza referido al sistema de Transporte Urbano de Bicicleta establecido por la Ordenanza N° 7097/2020 y la necesidad de mejorar la infraestructura del mismo en el Departamento de Godoy Cruz.

Que los ODS y la Agenda 2030, imponen el deber al Estado nacional, provincial y municipal, de fomentar la utilización de medios de transportes sostenibles e inclusivos; siendo el Departamento de Godoy Cruz pionero en la implementación de ciclovías y en la promoción del uso de bicicletas como alternativa del transporte público y de la utilización de vehículos particulares para trasladarse dentro de ejido urbano.

Que por Ordenanza N° 7097/2020 se estableció el sistema de "Transporte Urbano de Bicicleta" (TUB) como una red de transporte urbano compuesta por la totalidad de ciclovías, bisisendas y estaciones de distribución/estacionamiento de unidades de bicicletas, ubicadas estratégicamente en el Departamento de Godoy Cruz, que permiten el traslado y la conexión de ciclistas intra e interdepartamentalmente.

Que el objetivo del TUB es promover el uso de la bicicleta como medio de transporte saludable y

respetuoso con el ambiente y, como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión en el tránsito vehicular, favoreciendo la integración y la convivencia de peatones, ciclistas y vehículos a motor.

Que en dicha Ordenanza se regulan las modalidades y las características de la infraestructura del TUB en el Departamento de Godoy Cruz, con un Anexo que contiene las especificaciones técnicas de las mismas.

Que de la experiencia de usuarios del TUB surge la dificultad que tienen los ciclistas cuando deben frenar y esperar en una bocacalle que el semáforo o el transporte vehicular les permita continuar su recorrido.

Que la instalación de barandas como un innovador mobiliario urbano en las intersecciones de determinadas calles como así también de éstas con ciclovías, ayudarían a formalizar el comportamiento de los ciclistas evitando la invasión o bloqueo de los cruces peatonales como así también, a ordenar las zonas de detención, brindándoles a los ciclistas la posibilidad de esperar el derecho al paso y continuar circulando de una manera más cómoda, en donde se pueden impulsar al momento de retomar el movimiento.

Que asimismo estas barandas podrían contribuir a ordenar las zonas de acumulación y detención en la red de ciclovías existente en Godoy Cruz, además de evitar que el ciclista desmonte la bicicleta en las detenciones obligatorias.

Que es función del Municipio, organismo competente a la hora de diseñar e implementar infraestructura del sistema TUB, disponer dónde deben ser instaladas las barandas de espera y las especificaciones técnicas de las mismas.

Que por ello el Departamento Ejecutivo deberá por vía reglamentaria elaborar un plan de ubicación y colocación de las barandas, en el plazo máximo de 3 (tres) meses, a partir de la sanción de la Ordenanza.

Que asimismo deberá realizarse una campaña de difusión sobre la ubicación y beneficios del uso de las barandas de espera instaladas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Disponer la colocación de barandas de espera en las intersecciones de determinadas calles del Departamento de Godoy Cruz como así también de éstas con ciclovías del sistema TUB (Ordenanza N° 7097/2020), como mobiliario urbano que contribuye a facilitar la seguridad de los ciclistas al tener que frenar, brindándoles la posibilidad de esperar el derecho al paso y continuar circulando de una manera más cómoda, en donde se pueden impulsar al momento de retomar el movimiento.

ARTÍCULO 2: Características técnicas de las barandas: 1. Tendrán un largo variable entre los 1,90m y 2,50m teniendo en cuenta el largo de vereda y los elementos existentes. 2. Se deberán realizar con estructura metálica pintada, evitando colores oscuros para evitar así el calentamiento de los mismos. 3. Las medidas serán las siguientes: alto total 1,50m, altura apoya pies 0,60m punto más alto y 0,40m punto más bajo, largo variable según cada caso. 4. Deberán ajustar la demarcación horizontal y la demarcación vertical al Manual de Señalamiento que se encuentra en el ANEXO I de la Ordenanza 7054/2020, basado en la reglamentación vigente; Ley 9024/17, concordante con Ley Nacional N° 24449/94 Dto. reglamentario 795/95 Anexo "L".

ARTÍCULO 3: Establecer que el Departamento Ejecutivo deberá, por vía reglamentaria y en el plazo máximo de 3 (tres) meses, elaborar un plan de ubicación y colocación de las barandas.

ARTÍCULO 4: Solicitar al Departamento Ejecutivo la realización de una campaña de difusión sobre la ubicación y beneficios del uso de las barandas de espera instaladas.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7230/22 -HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 30 de Junio de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CORONEL, DIEGO JAVIER
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7605103 Importe: \$ 2240
04/07/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1867

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Vigente N° 34/22 y;

CONSIDERANDO:

Que los valores de las tasas municipales, de los derechos de comercio y derechos varios en general que percibe el Municipio deben acompañar la evolución general de los precios del costo del componente humano y material con que se prestan los servicios básicos.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 118º de la Ordenanza Tarifaria Vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo ajustar los valores de la Unidad Tributaria Municipal.

Que luego de un estudio respecto de la actualización progresiva de la U.T.M. con relación a los costes municipales, se ha estimado conveniente fijar un valor de Pesos Veintiuno con Treinta Centavos (\$ 21,30) a partir del 01 de julio de 2023.

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Fíjese en Pesos Veintiuno con Treinta Centavos (\$ 21,30) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de julio del año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 118º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-El aumento dispuesto en el artículo precedente, NO será de aplicación respecto de lo establecido por el Artículo 100º de la Ordenanza Tarifaria Vigente, el cual mantendrá el valor estipulado según el artículo 118º de la mencionada ordenanza.-

Artículo 3º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 4º.- Tomen conocimiento Intendencia, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría, Dirección de Inspección General, Dirección de Obras Privadas y Catastro, y Tesorería Municipal.-

Artículo 5º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7608588 Importe: \$ 720
04/07/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 518

Tupungato, Mza., 30 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 297.541-C-2023, iniciado por el COINCE, que requiere la realización de la Consulta Pública a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, referido a las obras a ejecutar dentro del ámbito del departamento Tupungato, mediante la convocatoria a una Audiencia Pública; y

CONSIDERANDO: Que mediante disposición municipal, se autorizó al inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza" y se designó a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Tupungato como Organismo responsable de efectuar el seguimiento y fiscalización de

dicho emprendimiento en lo referido a las obras dentro del ámbito del departamento Tupungato;

Que el referido procedimiento técnico administrativo es complementario al realizado oportunamente para la construcción y puesta en marcha del Centro de Disposición Final de residuos del COINCE, que posee la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que en el marco del proyecto BID N° 3249/OC-AR se realiza un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial para evaluar las obras complementarias que se presentan en la actual etapa, que requieren indefectiblemente del aval social a las referidas obras en los tres departamentos del Valle de Uco y que cada municipio tratará en forma separada;

Que en el caso de Tupungato el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental especial se realiza bajo Ordenanza N° 22/99, habiéndose categorizado como de Medio Impacto Ambiental;

Que bajo esta categorización no se requiere una audiencia pública, pero que en consideración a la significancia social del proyecto y a los requerimientos hacia el proponente que formula el Banco Interamericano de Desarrollo, se hace necesario contar con instancias formales de participación pública que avalen la iniciativa;

Que se designó al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico;

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 de la Ley N° 5961, artículo 18 del Decreto N° 2109/94 y art. 168 Bis de la ley N° 9003, la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Tupungato deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

Artículo 1°:- Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado "Diseño y construcción de Centros Ambientales en Tupungato, San Carlos y Tunuyán- Mendoza", en lo referido a las obras dentro del ámbito del departamento Tupungato, a realizarse el día 21 de Julio de 2023, a las 11:00 horas, en el Hotel Turismo de Tupungato, sitio en Avenida Belgrano 1.060 ciudad Departamento de Tupungato, Mendoza., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 5961 de la Preservación del Ambiente y ampliatorias, Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme al art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 2°:- La Municipalidad de Tupungato publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente mencionada en Artículo 1°.

Artículo 3°:- El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscriptos para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 4°:- Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por

escrito, a la dirección de correo electrónico gestionambiental@tupungato.gov.ar o en su defecto, solicitar su incorporación durante el acto de la audiencia pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 5°:- Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en al acto de la Audiencia Pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2109/94 y demás normativas vigentes y aplicables.

Artículo 6°:- Publíquese la Convocatoria tres (3) veces en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios locales de circulación provincial y en el sitio electrónico del Organismo convocante previo a la fecha fijada por la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 7°:- A los efectos de brindar información pública previa a la audiencia pública, póngase a disposición de los interesados, con 15 días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme artículo 168 Bis de la ley N° 9003) el estudio de Impacto Ambiental, El Dictamen Técnico y toda otra documentación referida al proyecto, en la página <https://tupungato.gov.ar/municipio/centros-ambientales/> donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 8°:- La inscripción de personas físicas y/o jurídicas que deseen intervenir oralmente en la Audiencia Pública será a través del formulario online de la página <https://tupungato.gov.ar/municipio/centros-ambientales/> deberán proporcionar datos personales, domicilio legal constituido y electrónico, personería jurídica según el caso. Dicha inscripción podrá efectuarse personalmente hasta quince minutos antes de la celebración de la audiencia pública. Iniciada la audiencia pública, al finalizar el listado de oradores los presentes podrán pedir la palabra al instructor.

Artículo 9°:- Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico gestionambiental@tupungato.gov.ar, podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 10°:- Designese como instructor a cargo de la Audiencia Pública a la Ingeniera Canassa Alicia Noemí DNI N° 16.588.917 o a quien se designe de la Municipalidad de Tupungato, pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 168 Bis de la ley N° 9003.

Artículo 11°:- Notifíquese, comuníquese a las Aéreas de Medio Ambiente y otras que pudiera corresponder de la Municipalidad de Tupungato, a todos sus efectos.

Artículo 12°:- Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. JOSE MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_7606127 Importe: \$ 8400
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“EL ZONDA DISTRIBUCIONES S.R.L.” Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora AYBAR, Laura Elena, Argentina, nacida el 21 de diciembre de 1975 de 47 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.996.242, divorciada legalmente, de profesión comerciante, domiciliada en calle Azcuénaga N° 250 Godoy Cruz, Mendoza; y la señora AYBAR, María Belén, Argentina, nacida el 17 de mayo de 1989 de 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 34.284.476, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Revolución de Mayo N° 1966 Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2023 3) Denominación: EL ZONDA DISTRIBUCIONES S.R.L. 4) Domicilio social: en calle Revolución de Mayo N° 1966 Barrio Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Logística: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas de todo tipo, muebles y equipajes; ya sea a nivel nacional e internacional. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este, B) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros a nivel nacional e internacional. C) Comercial: La fabricación, venta, importación y exportación de cajas y productos similares para embalajes necesarios para la actividad de los puntos A y B. además, la impresión, encuadernación y toda actividad relacionada con la imprenta. Impresión de diarios, revistas, libros y trabajos de imprenta. Publicación y distribución de los mismos. Tareas complementarias a la impresión, diagramación y encuadernación. Producción, compra y venta de papel y elementos de librería. Trabajo de fotocopiado. Fabricación, reciclado de papel. Importación y exportación. D) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, en el orden provincial, nacional e internacional, de bienes y servicios relacionados con su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Doscientos mil (\$200.000,00), dividido en doscientas cuotas (200) de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal y cada cuota social posee derecho a un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; la señora AYBAR, Laura Elena, la cantidad de cien (100) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y la señora AYBAR, María Belén, la cantidad de cien (100) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social, e integran el mismo de la siguiente manera dinero en efectivo la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. la integración se realiza de la siguiente manera: 1) la señora AYBAR, Laura Elena integra dinero efectivo en Pesos Argentinos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00); y AYBAR, María Belén integra dinero efectivo en Pesos Argentinos veinticinco con 00/100 (\$ 25.000,00). 8) Órgano de administración: GERENTE TITULAR a la señora AYBAR, María Belén, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.284.476 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre

de cada año.

Boleto N°: ATM_7419968 Importe: \$ 2000
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

“**AvalNet S.R.L.**” Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor ACIAR, Rubén Andrés, Argentino, nacido el 19 de octubre de 1972 de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 22.973.347, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ushuaia N° 589 Barrio 13 de diciembre, Lujan de Cuyo, Mendoza; y el señor ACIAR, Alejandro Alberto, Argentino, nacido el 10 de agosto de 1969 de 53 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 21.079.549, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Ushuaia N° 589 Barrio 13 de diciembre, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2023 3) Denominación: AvalNet S.R.L. 4) Domicilio social: en calle Calle Ushuaia N° 589 Barrio 13 de diciembre, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Prestar servicios de comunicaciones a través de las tecnologías disponibles, inalámbricas o a través de cableados, instalaciones de líneas telefónicas fijas, servicios de internet, televisión, redes, cableados, radiodifusión, telecomunicaciones y/o cualquier otro tipo de comunicación bilateral o unilateral. Servicio de soporte técnico a clientes de empresas proveedoras de servicios de internet, telefonía fija y móvil. Representación comercial de empresas relacionadas con las comunicaciones y/o la informática. Mantenimiento y montajes de sistemas de comunicaciones, de electricidad, electrónica, redes e informática. Proveer servicios de conexión y/o acceso a internet directa o indirectamente, licitaciones y concursos de precios públicos y privados. B) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución de mercaderías, materiales, herramientas y productos relacionados directa o indirectamente a las comunicaciones, la informática, computación, las redes, dispositivos móviles y cualquier artefacto electrónico o productos vinculados a las comunicaciones o tecnologías accesorias y/o complementarias a la informática y/o a las ciencias de la computación. C) INMOBILIARIAS: Compraventa, permuta, arrendamiento, aparcerías, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; Mediante la explotación de hoteles, residenciales, pensiones, casas de hospedaje u otro tipo de establecimientos generales; D) ASESORAMIENTO: asesoramiento y consultoría en los temas relacionados al objeto social, en especial en materia de instalaciones redes, cableados y servicios de soporte técnico; E) TELECOMUNICACIONES: consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistema de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, WiMax, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (helpdesk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicación instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la información y el asesoramiento a personas y empresas. Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. La prestación de

servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Publicas como para entidades mixtas, privadas y personas humanas. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo; F) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, desarrollos de software, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico e informático, también de aparatos y equipos provenientes de fuentes de energías renovables comprendiendo aquí la planificación, el desarrollo, construcción y explotación de los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Doscientos mil (\$200.000,00), dividido en doscientas cuotas (200) de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una valor nominal y cada cuota social posee derecho a un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; el señor ACIAR, Rubén Andrés, la cantidad de cien (100) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y el señor ACIAR, Alejandro Alberto, la cantidad de cien (100) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social, e integran el mismo de la siguiente manera dinero en efectivo la cantidad de pesos veinticinco mil (\$ 50.000), lo que representa el 25 % del capital social y el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. la integración se realiza de la siguiente manera: 1) el señor ACIAR, Rubén Andrés integra dinero efectivo en Pesos Argentinos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00); y ACIAR, Alejandro Alberto integra dinero efectivo en Pesos Argentinos veinticinco con 00/100 (\$ 25.000,00). 8) Órgano de administración: GERENTE TITULAR a al señor ACIAR, Rubén Andrés, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.973.347 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602436 Importe: \$ 3280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 12/06/2023 comparecen los señores GIL POSLEMAN O' LERY FERNANDO JAVIER , DNI N° 22.464.632, CUIT N° 20-22464632-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/12/1971, profesión: ABOGADO estado civil: CASADO, con domicilio en calle, AVENIDA MITRE N° 639, PB, 26, CIUDAD (5500), PROVINCIA DE MENDOZA, y GIL POSLEMAN O' LERY FEDERICO JOAQUIN, DNI N°

30.536.225, CUIT Nº 20-30536225-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1983, profesión ABOGADO, estado civil: CASADO, con domicilio en calle, SAENZ PEÑA 3534, CASA 69, BARRIO SOLAR, CALLE 02, (5509) VISTALBA, LUJAN, MENDOZA constituyendo dirección electrónica gilposleman@yahoo.es y resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**JOSE DOLORES S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, prestar servicios jurídicos realizados por profesionales habilitados, participar de licitaciones, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representando por DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las

resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle MITRE 639, CIUDAD CAPITAL, (5500), de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios - GIL POSLEMAN O'LERY FERNANDO JAVIER y - GIL POSLEMAN O'LERY FEDERICO JOAQUIN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio GIL POSLEMAN O'LERY FERNANDO JAVIER, suscribe la cantidad de CIENTO acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio GIL POSLEMAN O'LERY FEDERICO JOAQUIN suscribe la cantidad de CIENTO acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 3: Designar Administrador titular a: GIL POSLEMAN O'LERY FERNANDO JAVIER DNI N° 22.464.632 CUIT N°, 20-22464632-2 de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1971 con

domicilio real en calle MITRE 639, PB, 26, CIUDAD (5500), MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico gilposleman@yahoo.es, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: GIL POSLEMAN O'LERY FEDERICO JOAQUIN DNI N° 30.536.225 CUIT N° 20-30536225-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 28/10/1983, con domicilio real en la calle SAENZPEÑA 3534, CASA 69, B° SOLAR, DEPARTAMENTO VISTALBA (5509), MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de JULIO ROBERTO GARCIA , DNI N° 16.588.923 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este

Boleto N°: ATM_7608537 Importe: \$ 5040
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato constitutivo de **AFGAR S.A.S.**, fecha del acto constitutivo: 28/06/2023. 1.-SOCIOS: Mariana Belén García Rosales, 42 años, casada en 1º nupcias, argentina, médica, Villanueva s/nº Barrio Lago del Torreón mG c9 Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 28.511.848, CUIT: 23-28511848-4; Alfredo Martín Affronti, 40 años, casado en 1º nupcias, argentino, abogado, Villanueva s/nº Barrio Lago del Torreón mG c9 Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 29.617.735, CUIT n° 20-29617735-1; 2.- Denominación: AFGAR S.A.S. 3.- Sede social: Villanueva s/nº Barrio Lago del Torreón mG c9 Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Mariana Belén García Rosales, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alfredo Martín Affronti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7604372 Importe: \$ 1000
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DJC S.A.S CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 03/07/2023. 1.- Lujan Carlos Hector, DNI N° 30.108.221, CUIT 20-30108221-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/04/1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Manuel A Sáenz 980, El Zapallar, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, Campos Diego Martin, DNI N° 28.774.038, CUIT 20-28774038-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/02/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Avenida España 2935, 4° sección área Fundacional, Mendoza Capital, PROVINCIA DE MENDOZA y Agüero Joaquín Matías DNI N°: 32.571.161, CUIT 20-32571161-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Catamarca 2191 -Las Heras – PROVINCIA DE MENDOZA - 2 - DENOMINACIÓN: DJC S.A.S - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, Manuel A. Sáenz 980 – El Zapallar- Las Heras-Provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de ciento ochenta mil pesos, representado por 1000 (un mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 180 v/n c/u y de un voto, 25% suscriptas Lujan Carlos Hector, DNI N° 30.108.221, CUIT 20-30108221-6 con la cantidad de cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000). 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:; Lujan Carlos Hector, DNI N° 30.108.221, CUIT 20-30108221-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/04/1983 administrador suplente: Campos Diego Martin, DNI N° 28.774.038, CUIT 20-28774038-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/02/1981. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7605060 Importe: \$ 960
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Víctor Marcelo GOMEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.836.980, CUIT 20-31836980-2, nacido el 6 de diciembre de 1985, de 37 años de edad, de profesión comerciante, soltero sin unión convivencial, con domicilio real y especial en Barrio Cooperativo El Mirador, Manzana B, Casa 14, El Mirador, Rivadavia, Mendoza; y Rosana Maribel APORTA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 30.018.677, CUIT 27-30018677-2, nacida el 21 de enero de 1984, de 39 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Hernán Gómez, bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Justo Estrada sin número, El Mirador, Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 27-06-2023, N° 64, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro N° 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: “**AGRÍCOLA CHIPRE S.A.**”. 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle San Isidro 760, local 24 planta baja del distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también

inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado; tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: Realizar explotaciones agrícolas de cualquier tipo, ya sea siembra, plantación, cosecha, acarreo, depósito, compra o venta de todos sus productos. Realizar explotación agroindustrial, estando habilitada para celebrar contratos sobre inmuebles, adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas útiles, materias primas, productos, de toda clase, frutos del país o del extranjero. Explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos, destilados, vinagres y todo otro producto o subproducto derivado de la viticultura y de la vinicultura. Asimismo, realizar actividad vinculada a la forestación de superficies rurales dentro o fuera de la provincia, gozando de la más amplia facultad para este rubro. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, formulación y evaluación de proyectos de inversión agroindustriales; servicios de labranza, siembra, trasplante, plantación, pulverización, desinfección, fumigación, cosecha mecánica o manual, poda mecánica o manual, atadura, demás labores culturales, y otros conexos a la actividad agrícola en general y vitivinícola en particular, y asimismo contratación de mano de obra agrícola. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. La Importación y Exportación de los productos enumerados en el presente y cualquier otro necesario para el desarrollo del Objeto Social. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) representado por VEINTE MIL ACCIONES (20.000), ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Víctor Marcelo Gómez y como Director Suplente a Rosana Maribel Aporta. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7605071 Importe: \$ 2000
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

PROLER S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: el Sr. MORALES, Rodrigo Gastón, argentino, nacido el 24 de Setiembre de 1.990, soltero, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en calle Gómez N.º: 3.350, Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 35.197.565. 2) Fecha del acto constitutivo: 28/06/2.023. 3) Denominación: PROLER S.A.S. 4) Domicilio Social: Independencia N.º: 430, Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios; b) Industrial; c) Metalúrgica; d) Comercial, e) Construcción, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, l) Alquiler, j) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo tipo, k) Agropecuaria, l) Financiera, m) Fiduciaria y n) Mandatos. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. MORALES, Rodrigo Gastón, titular del DNI N.º 35.197.565, quien ejercerá su función por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Sr. PARARINI, Pablo Daniel, titular del DNI N.º 35.197.367 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de

contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente Sr. MORALES, Rodrigo Gastón. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 07606237 Importe: \$ 600
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de “**SCI SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 01 de Junio de 2023. Socio: FERNANDEZ LLANO, MARIA EUGENIA, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 14 de Abril de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.701.679, CUIL N° 23-28701679-4, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Vistandes Mzna. B Casa 8, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: “SCI SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en B° Vistandes Mzna. B Casa 8, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Fernández Llano, María Eugenia D.N.I. 28.701.679, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se

designa como Gerente Titular a Gamas, Diego Alberto D.N.I. 26.792.608, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 09 de Julio de 1978, CUIT N° 20-26792608-6, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Alvarez Condarco Nro. 2275, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y como Gerente Suplente a Fernández Llano, María Eugenia D.N.I. 28.701.679; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: 07606289 Importe: \$ 1960
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato constitutivo de **INDUSTRIAS LESTONI S.A.S.**, fecha del acto constitutivo: 29/06/2023. 1.-SOCIOS: MORALES, Jorge Ramón, DNI N° 12.609.284, CUIT N° 23-12609284-9, argentino, edad 64 años, Ingeniero, casado, domicilio: Murcia N° 1.657 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; BAU Pablo Alejandro, DNI N° 29.375.695, CUIT N° 20-29375695-4, argentino, 41 años, actividad: prestación de servicios, Soltero, domicilio Estrada N° 495 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: INDUSTRIAS LESTONI S.A.S. 3.- Sede social: San Francisco del Monte n° 2.445 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: doscientos mil pesos (\$200.000), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MORALES, Jorge Ramón, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BAU, Pablo Alejandro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7606288 Importe: \$ 1000
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MALEARA S.A.S. CONSTITUCIÓN: 18/04/2023. MARIA ALEJANDRA ARAVENA, de 47 años de edad, estado civil casada, argentina, emprendedora con domicilio real B° Rincón de Terrada Casa D 9, Mayor Drumon, Luján de Cuyo Mendoza, D.N.I. N° 24.750.571 CUIT N° 27-24750571-2 resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada denominada MALEARA S.A.S. con Sede Social en la Ciudad de Mendoza, calle Patricias Mendocinas N° 1053, 1er piso, Of. 5. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) Salud y (h) Transporte Duración 50 años.

Capital PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas en el acto. Administradores y representación: Administrador Titular: Aravena María Alejandra; Administrador Suplente Franco Romano Gutelli Aravena, ambos con domicilio especial en la Cede Social- Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7606313 Importe: \$ 480
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

TERRA MAGNA SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a TREINTA días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRÉS: 1- SR. DIEGO SEBASTIÁN CALIRI PICON, 39 años, argentino, DNI 30.819.184, CUIT/CUIL 20-30819184-3, nacido el 16 de Marzo de 1984, Casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza y SRA. DÉBORA PAMELA BRUNO, 39 años, argentina, DNI 30.735.891, CUIT/CUIL 27-30735891-9, Casada, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en calle Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: TERRA MAGNA SAS. 3- DOMICILIO: Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. 4- OBJETO: a) Comercial; b) Servicios; c) Fiduciaria y Mandataria. 5- DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 200.000. Los socios aportan \$ 200.000, suscribiendo un total de 200 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal 1.000 pesos y 1 votos por acción. Se integra el 25% del capital en efectivo, acreditándose a través del comprobante de pago de los gastos de constitución de la sociedad. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular SR. DIEGO SEBASTIÁN CALIRI PICÓN, y como Administradoras Suplentes SRA. DEBORA PAMELA BRUNO y SRA. NORMA NATALIA BRUNO, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7606466 Importe: \$ 680
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

AA RESTIFFO S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Adriana Restiffo, soltera, DNI 25.352.809, CUIT 27-25352809-0, argentina, ingeniera en sistemas, con domicilio en calle Terrada 445, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza y Alejandra Restiffo, casada, DNI 26.838.737, CUIT 23-26838737-4, argentina, licenciada en recursos humanos, con domicilio en Barrio Lar de Boedo MC L5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 18/05/2023. 3) Denominación: AA RESTIFFO S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Av. San Martín 941 piso 1 oficina 2, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, Comerciales, mandatos. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) representados por ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sra. Alejandra Restiffo, DNI 26.838.737, Gerente Suplente Sra. Adriana Restiffo, DNI 25.352.809, ambas con domicilio especial en la sede social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_7608452 Importe: \$ 520
04/07/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN SRL: 1.- SOCIOS: Francisco Raúl Vitale, 34 años, soltero, argentino, empresario, Pedro

Vargas N° 4139 Guaymallén Mendoza, DNI: 33440273; Gladys Elisabeth Martínez, 65 años, viuda, argentina, empresaria, Pedro Vargas N° 4139 Guaymallén Mendoza, DNI: 12233666; Marianela Elizabeth Vitale, 37 años, soltera, argentina, empresaria, Juan Gualberto Godoy N° 1891 Guaymallén Mendoza, DNI: 31855405. 2.- Fecha del instrumento: 19/5/2023. 3.- Razón Social: **RAMACCA ALTI S.R.L.** 4.- Domicilio de la Sociedad: Juan Gualberto Godoy N° 1889, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5.- Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero las siguientes operaciones: I- Comerciales: Mediante comercialización de producciones de sociedad en cualquiera de sus etapas.- Compra y venta y/o permuta y todo tipo de negociación, exportación e importación de/sobre bienes muebles, semovientes, animales, vegetales, frutos, productos, subproductos, mercaderías en general y productos de toda clase en estado fresco o envasados, en estado natural o refrigerados, marcas nacionales o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, artículos elaborados o en proceso, de producción propia o de terceros, modelos y diseños industriales, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; compra y venta de maquinarias industriales y equipos de frío utilizados conexos a la actividad industrial desarrollada, accesorios y repuestos relacionados con el objeto social. Industriales: Mediante producción, procesamiento, mejoramiento, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos o subproductos de la ganadería, especialmente carnes, fiambres, embutidos y chacinados y todo lo referente o relacionado con faenamiento de animales y su conservación en frío tanto directamente como con intervención de terceros.- A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- IV- Agropecuaria: Mediante explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas/ganaderos y granjas en general.- Y establecer industrias de comercialización de cualquier índole que de ellas se deriven. 6.- Plazo de duración: 90 años 7.- Capital Social: pesos \$270.000,- 8.-Composición Órgano de Administración: Gerentes Titulares al Sr. Francisco Raúl Vitale, y Sra. Gladys Elisabeth Martínez, cuyos cargos duraran mientras perdure su buen desempeño 9.- Representación: La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los Gerente/s quién/es actuarán en forma separada, conjunta, alternativa o uno en defecto del otro, en todos actos y/o hechos jurídicos de administración al igual que para cualquier acto/s de disposición y/o gravamen. 10.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7440897 Importe: \$ 2000
03-04/07/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

(*) **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMÍAS SOLIDARIAS (AMPES) LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** La Asociación Mutual de Participantes de Economías Solidarias AMPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° y 34° del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 2022 a las 19:00 horas en la sede social sito en Calle Don Bosco N° 218 de Ciudad Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Lectura, consideración y aprobación acta de asamblea anterior. 2°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para suscribir el acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Explicación Asamblea fuera de término. 4°) Tratamiento y aprobación de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. 5°) Consideración y aprobación actualización de cuota social, para socios activos, adherentes y participantes. 6°) Ratificación y Aprobación de Convenios con Distintos Financiadores de la Salud. NOTA: Artículo 41° El Quorum para sesionar en las Asambleas, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_7589070 Importe: \$ 640
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **ASOCIACION CIVIL VUELO DE CONDOR**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de JULIO del 2023 a la hora 10:00hs, en primera convocatoria ,y a las 11:00hs en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en PEREGRINA CANTOS S/N a 80 metros de Ruta 40 sur de la ciudad de Malargüe, para tratar el siguiente orden del día 1- designación de dos socios para que junto a Presidente y secretario firmen el acta 2- Informe y Consideración por los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.-3- Consideración de Balance y Memorias año 2021, 2022 -4- Informe del órgano de administración de Comisión Revisora de Cuentas, Si a la hora señalada no está presente el quórum legal, se constituirá en segunda convocatoria una hora después con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_7602430 Importe: \$ 360
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MANOS SOLIDARIAS HACIENDO HISTORIA. Convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10/07/2022 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo llamado en la sede social sita en Callejon Barrionuevo 192, Las Heras Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del acta anterior, 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio N° 5 correspondientes al año 2022. 3- Lectura del informe de Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7606359 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva del **CONSEJO DE ENTIDADES VECINALES DE LAS HERAS** con Pers Juridica N° 1371 convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 18 de Julio a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Roca N° 480. Distrito Ciudad de Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria 2° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de auditoria correspondiente al ejercicio económico 2022; 3° PUNTO: consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realizó fuera de término, 4°PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_7603692 Importe: \$ 400
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SAN RAFAEL SALUD S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2023 a las 20 horas, a realizarse en calle Canadá N°280 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Establecer un nuevo domicilio de la sede social 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31 de marzo del 2021 y 31 de marzo del 2022. 4) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los Directores, 5) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados. 6) Designación de tres Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo segundo del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un

intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_7604352 Importe: \$ 2400
04-05-06-07-10/07/2023 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA Por medio de la presente se comunica que por disposición de la Dirección de Cooperativas, se reprogramará la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 29 de Julio de 2023: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término): De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 del Estatuto Social de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos "Medrano" Ltda., el Consejo de Administración resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el Sábado 29 de Julio de 2023, a las 9:00 hs., en el local de la Cooperativa Eléctrica, calle Luis Correas 216, Medrano, Rivadavia, Mza., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Tratamiento de convocatoria fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros y Anexos, Notas Complementarias e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.022. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de los Resultados del Ejercicio 2.022. 5. Compensación del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos en cumplimiento de la actividad institucional (Ley 20.337-Art. 67). 6. Elección de una comisión de tres (3) miembros que reciban los votos y verifiquen el escrutinio. 7. Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por renovación parcial del Consejo de Administración en reemplazo de los señores: Ariel Esteban, Osvaldo Daminato y Pedro Escudero; b) Tres (3) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Manuel López, Carlos Rivera y Sergio Rolando.c) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente en reemplazo de los señores: Emilio Abrahan y Luis Laffont, respectivamente.

Boleto N°: ATM_7606290 Importe: \$ 720
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO AKON AHUAC LTDA. El Consejo de Administración en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Trabajo AKON AHUAC LTDA., para el día 15 de Julio de 2023 a las 10hs. en primer llamado y 11hs. en segundo llamado, en el local social sito en calle José Ingenieros N° 1162, Ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos años 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos I; II; III; IV; V; VI, VII; VIII; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Síndico; Informe de Auditoria; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración y Planilla de Datos Estadísticos y de Actividad Económica. 2) Elección de tres Consejeros Titulares para ocupar los cargos de: Presidente; Secretario y Tesorero del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos, además la elección de un Consejero Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente. Se aclara que las actuales autoridades están con mandato vencido. 3) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_7606373 Importe: \$ 760
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL DEL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS" SIN FINES DE LUCRO. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse, a fin de tratar varios temas que requieren la consideración y, en su caso, aprobación, por parte de los asociados vecinos UNIÓN VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS", debido a que exceden las facultades conferidas a esta Comisión Directiva. Puesto el tema a consideración, la Comisión Directiva por unanimidad RESUELVE: citar en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la UNIÓN VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS", a celebrarse el día 29 de Julio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria. La segunda convocatoria será realizada una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria. Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Conformación de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato, 3) Proyecto de Seguridad Perimetral, 4) Aumento de cuota social y actualización a partir de la fecha. A fin de cumplir con las exigencias legales, se autoriza a la Secretaría a tramitar la publicación del Edicto correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM_7608547 Importe: \$ 560
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

San Jorge Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Agosto del 2023 a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, sita en Tulio Angriman S/N° – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2022 y 31/03/2023. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7608691 Importe: \$ 800
04-13/07/2023 (2 Pub.)

(*)

FEDERACION MENDOCINA DE PELOTA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, por realizarse el día 24 de julio del año 2023 a las 19:00 horas, en la Sede sita en calle Bernardo Ortiz 860, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Presentación de balances 2021-2022, 2) Lectura y consideración de la memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Elección y renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Elección de dos representantes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. El Sr. Presidente solicita se cursen las comunicaciones y que se arbitren los medios necesarios para informar debidamente a los asociados.

Boleto N°: ATM_7609035 Importe: \$ 320
04/07/2023 (1 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.00 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del

número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7601977 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

Envases Plásticos S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del 2023 a las 10.30 hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la gestión del Directorio saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 3. Designación de los miembros que compondrán el directorio, determinación del número de miembros y las personas que asumirán los cargos por el próximo período de tres años. 4. Consideración de la gestión del Síndico saliente por cumplimiento del plazo de su mandato. 5. Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente para el próximo período de tres años. 6. Consideración de la retribución de los directores y síndico, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM_7602393 Importe: \$ 2400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 20 de Julio de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Valentina Berardi Presidente.

Boleto N°: ATM_7593743 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EDICTO.- D.G.I Irrigación, Expte. N° 793672. Departamento 15, Perforación 371 Trámite de caducidad de concesión de usuarios art. 35 inc., a) Ley 4035, aplicable a las siguientes parcelas: Nom. Cat. 15-99-00-0800-370820 titular Pellegrina Romera Jose Miguel y otra ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-770370 titular Pellegrina Romera Jose Miguel y otra ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-760250 titular Comercial La Sebastiana S.A. ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-504546 titular Cabalin Angel Esteban ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-443562 titular Garcia Nancy Lucia ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-410710 titular Cortijo El Tajo S.A ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-790181 titular Cortijo El Tajo S.A. ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-763227 titular Davies Jeffrey Evan y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-811233 titular Terry James Scott y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-790182 titular Direccion De Administracion De Activos Ex Bancos Oficiales ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-415688 titular Pellegrina Romera Jose Miguel ubicada

en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-555534 titular Manzano Miguel Angel ubicada en Villa Seca, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0800-536551 titular Manzano Juan Antonio ubicada en Villa Seca, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-800150 titular Citrus Mocrete Sociedad Anonima ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-831226 titular Rivas Feliciano Jesus ubicada en Los Sauces, Tunuyán; Nom. Cat. 15-99-00-0700-777552 titular CHERK S.A. y otro ubicada en Los Sauces, Tunuyán; para toma de conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar la presente solicitud. Término de oposición 15 días desde la presente publicación. Rafael Alonso por Agroexportadora San Ceferino S.A.- 28-30/06/2023.

Boleto N°: 07605090 Importe: \$ 2040
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

Expte. n.ºex-2018-1828598 -gdemza-dmi#meiye, caratulado "ceruzzi wild miguel s/permiso de exploración Malargue" Al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de junio de 2018, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargue de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 16, obra informe de registro gráfico: el pedido se ubica en lámina 3569-20. dto. minero: 03 departamento: malargue. no se encuentra comprendida en área de reserva. coordenadas registradas: campo inchauspe 69-faja 2: punto 1: vértice x: 6103452-y:2429708; punto 2: vértice x: 6103467-y:2431711;punto 3: vértice x: 6101122-y:2429726; punto 4: vértice x: 6101137- y: 2431729; posgar 07-faja 2: punto 1: norte: 6103246- este: 2429619; punto 2: norte: 6103262- este: 2431622; punto 3: norte: 6100916- este: 2429637; punto 4: norte: 6100932- este: 2431639. atento a lo solicitado en el expediente de referencia se procedió a grafiar en forma provisoria las coordenadas aportadas por el solicitante como resultado no existe superposición con ningún otro pedimento. Al número de orden 44 se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a los fines de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial (art. 27 cm y art. 46 y 47 cpm). Fecho procédase a notificar a los superficiarios informados por la dirección de catastro provincial en orden 39. A orden 50 catastro minero informa observaciones: Atento lo solicitado en el expediente se informa que la superficie que determina que la superficie del presente pedido de exploración es de 466 has. 7260 mt2. Firmado Humberto O. Speridione – Catastro Minero a número de orden 28 el oficio de la Dirección Provincial de Catastro informa que el predio solicitado en autos forma parte de las propiedades de NIEVES DE MENDOZA S.A. cuit: 70-732851-3. Escribanía de minas Dirección General de Minería Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_7593068 Importe: \$ 1760
27/06 04/07/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-07144544-GDEMZA-DGIRR, AYSAM S.A., perforará, en calle Urquiza S/ N°, San Francisco del Monte, Guaymallen, 300 m, 10". Para Abastecimiento Poblacional, N.C.: 04-10-04-0022-000010.

Boleto N°: 07604413 Importe: \$ 80
03-04/07/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-02356598-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ MANUELA BEATRIZ, tramita permiso para perforar 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-385, agotado, en propiedad ubicada intersección Calles Danti y Agua Amarga, a la cual se puede llegar por Danti desde la Ruta Prov. 89, 5000 m al este, Los Árboles- Tunuyán. NC 1599000300697540

Boleto N°: ATM_7605655 Importe: \$ 240
03-04/07/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 185.476 NANFRA EDUARDO DANIEL C/LUCERO CASTILLO CARLOS Y OTS P/DYP". Rematará día UNO DE AGOSTO PROXIMO, a las 09:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 25% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Alcides Guiñazu 925 Lujan de Cuyo, sup 250 mts2, con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 300326/6, Padrón Territorial 06-158125,N.C N06-01-040024-000012-0000-2, Padrón Municipal 9250 Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO c/ derecho de acrecer a favor de Sr. Carlos Alberto Lucero y Sra Maria del Pilar Castillo. Embargo en autos \$ 1.517.500 del 04/11/2019 .. DEUDAS: A.T.M \$ 104.499,03, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 139.003 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa complejo de departamentos (4) departamentos de un dormitorio cocina comedor y baño cada uno, y local comercial .Dpto A1 vive la Sra Gaete y familia, Dpto A2 Sra Elisa no consigna apellido, Dpto A 3 Juan Debandi, Dpto A4 Lucero Carlos y Familia, Local Comercial Alquilado a la Sra de Debandi (todos según manifiestan sin contrato) hay dos cocheras que son los ingresos a los departamento BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.517.500 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) o mayores, Hagase saber que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de N° 9937192002 y CBU N° 0110606650099371920021), el 4,5% correspondiente a impuesto fiscal y el saldo de precio, una vez aprobada la misma (art. 287 C.P.C.C.T.), con la misma modalidad de transferencia bancaria., Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 31/07 de 10 hs a 11.30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz.Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_7592224 Importe: \$ 5200
04-06-24-26-28/07/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°15917, Acum. 16091 y 17608, carat. VILLARRUEL, TRANSITO CEFERINO C/ MAIQUEZ, ANIBAL ROSENDO S/ DESPIDO, Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del 33,33% indiviso en condominio del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento N° 14.277, de Fojas 950, del Tomo 68 "D" del departamento de San Martín, matrícula SIRC 800510901, a nombre del demandado ANIBAL ROSENDO MAIQUEZ, D.N.I. N° 8.148.297, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. Cuenta en el BNA: Suc. 1920 N° 9901870856. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres presentados con posterioridad a la fecha

prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calles N° 2 y N° 16 del lugar Colonia Lambaré, distrito Montecaseros, departamento de San Martín, Mza. Lote 21 de la manzana 26 con una superficie de 24 has 0521, 25 m2. Según título y plano N° 08-21632. Según mencionado plano, este inmueble se ha fraccionado y cuenta con las fracciones D, E, F y G. Fracción D: 6.530,13 m2, fracción E: 2 has, fracción F: 2 has, teniendo afectación de 56,25 m2 de ochava; fracción G: 19 ha. 3991,12 m2. Inscripciones y deudas: padrones territoriales: D: 40249/08; E: 40250/08; F: 40251/08; G: 40252/08. Debe al 8-7-2022. Fracciones, D: \$7.085,09, E: \$6.022,67; F: \$6.022,67; G: \$8.047,05. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial, si una perforación N° 3524, registra deuda al 27-05-2022 de \$177.258,62.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$300.000, estos autos, entrada 2106436 del 29/04/2021. 2- Se convierte en definitivo el anterior, entrada 1716835 el 20-12-17. 3- Por \$15.998,79 en J° 19404, Carat. Peralta Oscar c/Maiquez Aníbal Rosendo. Primera Cámara del Trabajo 3° Circ. Judicial. Ent 1516682 28-04-2016. 4- Embargo por ampliación el anterior \$35.000. Ent 2105329 27/04/2021. Parte indivisa de Aníbal Rosendo Maiquez. Mejoras: Inmueble desocupado, construcción como vivienda destruida, sin instalaciones eléctrica de la perforación, represa de tierra mal estado. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ:13-07245740-9 (011901-1254424) caratulados: "GOMEZ YESICA CAMILA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 23 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GOMEZ, YESICA CAMILA, DNI 39.240.660, CUIL 27-39240660-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/06/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_7606311 Importe: \$ 2000

04-05-06-07-24/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.723 caratulados: "ELIZONDO CARLA EVANGELINA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLA EVANGELINA ELIZONDO, D.N.I. N° 27.718.076. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26193 Importe: \$ 4400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-07244048-4 (011902-4359171), caratulados: "QUEVEDO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL FERNANDO QUEVEDO, DNI N° 25.935.978; CUIL N° 20-25935978-4. V. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO MARZIALI, con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar, Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261 506 2601. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26194 Importe: \$ 4800
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05497915-5 caratulados: "RETA NELIDA LEONOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RETA NELIDA LEONOR, D.N.I. N° 10.730.276. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 02/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE

2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26195 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04010059-2 caratulados: "SACCONE FABIAN JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SACCONE FABIAN JAVIER, D.N.I. N° 21.379.726. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 146 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE.

REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GONZALEZ, MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244792/02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26196 Importe: \$ 6000
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022158, caratulados "RAMOS FERNANDO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/05/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO EMANUEL RAMOS DNI N°39.533.538, CUIL: 20-39533538-4...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono: 2615027236, mail: mauriciobenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 26197 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022209 caratulados "GREGORIO RODOLFO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 24/05/2023 la declaración de quiebra de RODOLFO DANIEL GREGORIO DNI N°20.113.007, CUIL: 20-20113007-8...V. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CÁCERES MARÍA ANGÉLICA. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26198 Importe: \$ 6200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/122 de autos N° 13-07234443-4 caratulados: "HERNANDEZ LEONOR INÉS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONOR INES HERNANDEZ, DNI F5.421.515, CUIL 27-05421515-6 con domicilio en Mitre 683, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26199 Importe: \$ 6600
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07202347-6 (011902-4359125), caratulados: "DIAZ MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO DIAZ, DNI N° 31.285.288; CUIL N° 20-31285288-9. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26191 Importe: \$ 4800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07180503-9 caratulados: "SAAVEDRA LAUTARO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LAUTARO DAVID SAAVEDRA, DNI 36.962.174, CUIL 20-36962174-3 con domicilio en Alvarez Condarco 223, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N° 249 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26192 Importe: \$ 6600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07204297-7 (011901- 1254386) caratulados "ROMERO SANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY9001), hace saber: 1) que el 16 de junio de 2023 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, DNI 25.091.534, CUIL 27-25091534-4; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art 366 CPCCT); 7) se establece el 15/11/2023 para la audiencia presencial de conciliación. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_7602366 Importe: \$ 1600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235416-2 (011901-1254410) caratulados "ALCARAZ JUDITH GILDA CAROLINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 16 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALCARAZ, JUDITH GILDA CAROLINA, DNI 26.980.030, CUIL 27-26980030-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 15/11/2023 a las 10hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602418 Importe: \$ 1800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235478-2 (011901-1254411) caratulados: "MANZUR ANGELA TERESITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 14 de junio de 2023 se declaró la apertura del

concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MANZUR, ANGELA TERESITA, DNI 20.917.642, CUIL 23-20917642-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/05/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602046 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235406-5(011903-1022237) caratulados "QUESADA ANTONIA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a QUESADA, ANTONIA MÓNICA, DNI 13.700.503, CUIL 23-13700503-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7602420 Importe: \$ 2800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05420247-9 caratulados: "ATENCIO RAUL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO RAUL DARIO, D.N.I. N° 24.520.309. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 11/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las

solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N.º 2.674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26185 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04/07/2023 (4 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 414/420 autos N°13-04624105-8 caratulados: "MAGABRU S.A. P/ C/ P. (HOY QUIEBRA FS. 414/420)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAGABRU SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71208262-9, inscripta bajo el legajo N°3.896, de la Dirección de Personas Jurídicas y al N°7.983 del Registro Público de Comercio, con domicilio social en Ruta 7, Centro Comercial, km. 1.149, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3º) Establecer el día TRES DE AGOSTO DEL 2023 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: dorysuriani@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 26190 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARRERA, JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Arenales N.º 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26186 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 25/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL.

02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26187 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/72 autos N°13-07201451-5 caratulados: "MAIRAM JOSE ISAAC P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:" Mendoza, 29 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE ISAAC MAIRAM, DNI 41.284.719, CUIL 23-41284719-9 con domicilio en Ruta 40, Km 91 S/N, El Capacho, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE FEBRERO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26188 Importe: \$ 6800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06904690-2 caratulados: "RIVERO ELIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO ELIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.616.483. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 74 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANGUERA, MARÍA FERNANDA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar; y domicilio legal en calle 1 de Mayo N.º 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613978084/02616813012 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26189 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.766 "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A, CUIT N° 30-71182498-3, con domicilio social en calle Retamo S/N, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día once de agosto de 2023 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día veinticinco de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día siete de noviembre de 2023 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el plazo de diez días, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ)...." Es síndico la Cra. Andrea Silvana Jorge, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 401, San Martín, Mendoza; domicilio de atención Tres Acequias 444, Medrano, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 a 12.00 horas., Cel 0263-154507805, correo electrónico asjorge28@hotmail.com. Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7601048 Importe: \$ 3400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza. Autos N° 042051-1282 caratulados "GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Selenita S/N, Puente del Rio, El Totoral, Tunuyán, matrícula 431182 del T.31, Fs. 550 As. 28646. La

superficie que se pretende 2.103,27 m2, colinda al NORTE con Silca Networks Argentina S.A., SUR con Mirta Jesus Bastias, ESTE con Selenita SAFICI, OESTE con Selenita SAFICI. "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el B.O y Diario Los Andes por el termino de cinco días de forma alternada."

Boleto N°: ATM_7606310 Importe: \$ 1600
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

(*)

"JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Dra. Maria Violeta DERIMASIS - JUEZ, autos N° 58.579 caratulados "ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE que a fs. 55 el Tribunal Resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Ampliar la resolución de fs. 55, que quedará redactado de la siguiente manera: "VIII: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m² y según título 2 Ha 3626 m² nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martín, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM_7605191 Importe: \$ 2600
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°26.618, caratulados: "MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Luffi, Inscripción de dominio: ALICIA MARTIN la superficie: 4 ha 4.405,97 m² Límites: 1.- al norte con Sr Verio Luffi , N-83°23'18"-E 2.- al sur con calle Luffi, S-83° 00' 00" 3.- al oeste canal Yaucha y Aldo Humberto Donnantuoni N08°03'30"-W3.- 4.- Al sur Belizon de Martín Rueda J., S -08°03'30"-E Medidas perimetrales del inmueble pretendido: 1.- 92.19 m 2.- 113.62 m 3.- 388,20 m 4.- 390.83 m, 4DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7606343 Importe: \$ 1800
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 253.896 caratulados "GARCIA ESPETXE CARLOS MARIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE DEIS JOSEFINA MAGDALENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Josefina Magdalena Deis, sito en calle Victor Longone 2118 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, con una superficie según mensura de 1.634,06 m² y según remanente de título 3.479,03, registrado como 4ta inscripción al asiento N° 4388 fojas 304 tomo 20, del Departamento Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_7606350 Importe: \$ 1200
04-06-24-27-31/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307404 TOLABA HECTOR HUGO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Martínez de Rosas 1028 Ciudad, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Octubre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez".

Boleto N°: ATM_7602376 Importe: \$ 1600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07171233-2 ((012054-414244)) MAYORGA FABIAN ALBERTO C/ MORSUCCI PIERINA MABEL ALBINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antártida Argentina, Lugar Loteo Sol y Tierra, Manzana A, Lote 10 Fracción II y III, distrito Vistalba, de Lujan de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7602028 Importe: \$ 1400
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez" (Inmueble sito en calle Pedro B Palacios N° 850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza y que da cuenta el plano de mensura que acompaño, con NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-07-02-0002-000013-0000-0; PADRON RENTAS: 04-11331-2, PADRON MUNICIPAL: 19752; inscripto en el Registro de la Propiedad en Folio Real, Matrícula N° 39204, Asiento A2, Guaymallén, Fecha de inscripción 14/01/1987, Fecha de Escrituración 18/12/1986).

Boleto N°: ATM_7602408 Importe: \$ 2600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada CUARTO, 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 403.129, "Castillo Miriam Patricia c/ Araujo Guiñazú Rosa Susana; Araujo Guiñazú Eva, Araujo Guiñazú Marta Marquesa, Araujo Guiñazú María Elina y Araujo Guiñazú Francisco p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmón 277, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 211, Fs, 347, T2 de Maipú, a nombre de Rosa Guiñazú, viuda de Araujo, con una superficie de 301,41 mts2 según mensura y título, nomenclatura catastral N° 07-01-06-0023- 000026-0000-8, límites N: Juan Daniel UBIRRIA; Franklin Bernardino BUSTOS; Horacio Luis DI MATTIA y Fabiana Evangelina TELLO DE DI MATTIA en 30,01m; S: Rosa Guiñazú viuda de Araujo en 29,95m; E calle Oliver J. Salmón en

10,11m y O: Emiliano García en 9,95 m; a tales fines se transcribe lo que el Tribunal ordenó a fs. 98: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmon 277, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) AML".-

Boleto N°: ATM_7602409 Importe: \$ 3200
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 274424, caratulados "ORDENES MONTECINOS SANDRA C/ COOP MI CASA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle M "F" lote "15", fracción "IV", Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-06-0018-00023-0000-7. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle M "F" lote 15, fracción "IV", calle Complejo residencial Barrio Complejo Urquiza, Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7597743 Importe: \$ 1600
28-30/06 04-06-24/07/2023 (5 Pub.)

En los autos N°275.969, caratulados "MOLINA MIGUEL RAMON Y OTS C/ HEREDEROS DE AZOCAR NIBALDO SATURNINO- AZOCAR ARSENICO NIBALDO DOLARIZO Y AZOCAR ESPERANZA PAZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 2 de estos obrados el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de mayo de 2023. (...) Oportunamente, la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.T. (...) Dispóngase la ANOTACION DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos inscripto al N° 16022 fs. 431 del Tomo 79 A de Maipú, padrón de Rentas 57-02.685-6 padrón municipal 12.414, nomenclatura catastral N° 07-02-16-0014-000006-0000-0, superficie s/ mensura 259,20 m2 y superficie s/ titulo 12.808,24 m2; sito en calle Leopoldo Lugones N°643 Villa Eloísa General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Leopoldo Lugones N° 643, Villa Eloísa, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; inscripto al N° 16.022, Fs. 431 del Tomo 79-A de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente CITESE a Gobierno de la Provincia en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado y Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Dese intervención al Defensor oficial en turno. Fdo: Dra. SIMON GRACIELA BEATRIZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM_7598628 Importe: \$ 3600
28-30/06 04-06-10/07/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 272314, caratulados: "MOLINA CLARA ELISA Y OTS. C/ ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1130, de Godoy Cruz, Mendoza y que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como Asiento N° 302, fs.637/40, del T° 2 de PH de Godoy Cruz, Mendoza. DR. EDUARDO CASADO - SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7587707 Importe: \$ 1000
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TUNUYAN, AUTOS N° 1029, CARATULADOS "GOMEZ ALBERTO DOMINGO c/ EZQUERRO ERNESTO RICARDO. p/ ACCIONES REALES", Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Calle Publica N° 3 de Calise San Carlos, Inscripto en la Matricula N° 242.420, Asiento A-1 a nombre de ERNESTO RICARDO EZQUERRO, superficie según Mensura 7 has 0182,67 mts" y según Título 6 Has 9997,33 mts 2 con los siguientes limites Norte Caligoli Eliserio Daniel y Ramón Roque Caligoli en 210,71 mts, Oeste Carlos Humberto Pellegrini en 334,78 mts, Sur Alberto Domingo Gómez en 210,48 mts, Este Calle Pública N° 3 en 332,50 mts .- FDO. DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7590402 Importe: \$ 1600
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1589 CUIJ N° 13-07183938-3, caratulados: "CORVALAN JOSE ERNESTO C/ VIDELA HILDA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 2589, fs. 119, Tomo 20 de San Carlos, Mendoza, ubicado en calle Domingo Tejada N° 72, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Superficie según título y según mensura 384,00 m2. Limites: Norte: Rio Tunuyan, Sur: calle Domingo Tejada, Este: Romulo Arriaga, Oeste: Franciso Ignacio Arriagada.

Boleto N°: ATM_7590420 Importe: \$ 1200
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RODA DE ZELADA, URSULINA FF 02/07/1942 sepultada en pileta F3-C5-SG-N°56 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7595562 Importe: \$ 240
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ZELADA, SANTOS ERMELINDA FF 15/04/1991 sepultada en pileta F3-C5-SG-N°56 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7595566 Importe: \$ 240
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Jueza Juzgado de Paz de Junín, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 19.991 "CREDITO MAGICO S.A. C/ TORRES JORGE ALBERTO P/ PROCESO MONITORIO p/ Pagaré de consumo", NOTIFICA al Sr. TORRES JORGE ALBERTO, DNI 26.476.832, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 10. Mendoza, 08 de noviembre de 2021 AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal, con noticia de parte interesada. II.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A., en contra de la parte demandada Sr. Jorge Alberto Torres, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago de: a) el capital reclamado por la suma de pesos ocho mil treinta y cinco con 70/100 centavos (\$ 8.035,70); b) intereses compensatorios pactados reclamados

por la suma total de pesos doce mil novecientos treinta con 93/100 (\$ 12.930,93), c) intereses moratorios legales (Ley 9.041), que deberá calcularse sobre el capital efectivamente adeudado (8.035,70), a la tasa convenida del 9% mensual, a partir del día 10/05/20 y hasta el efectivo pago; d) sellado por la suma de pesos doscientos diez (\$210).- d) la suma provisoria de pesos catorce mil (\$14.000) fijada provisoriamente para responder a intereses punitivos y costas. III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini en la suma de pesos dos mil ciento diecisiete con 62/100 centavos (\$ 2.117,62), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y del Dr. Gastón Ragazzone en la suma de pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco con 25/100 centavos (\$ 4.235,25), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. V.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.- Vencido el plazo otorgado en punto V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. CUMPLASE. NOTIFIQUESE a la parte actora mediante cédula al domicilio procesal electrónico y notifíquese al demandado/a por intermedio del Receptor en su domicilio REAL, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). Fdo: Dr. Rodrigo Furque. Juez.- Y a fs. 36: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 32.- II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. TORRES JORGE ALBERTO D.N.I. N° 26.476.832 bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs. 10/11, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, una (1) vez, conforme lo ordena el Art.69 y 72 C.P.C.C Y T. IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez.

Boleto N°: ATM_7363364 Importe: \$ 1880
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 38210, CARATULADOS: "BANCO SANTANDER RIO S.A C/ CAITI ANTONIO P/ MONITORIO", ORDENO: "En Ciudad Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre del 2.022.- (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a CAITI ANTONIO DNI Nro. 16.169.465. 3º) Ordenar se notifique al demandado, la providencia de fs. 180, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese." ASIMISMO, "LAS HERAS, MENDOZA, Lunes 03 de Diciembre del 2018.- AUTOS Y VISTOS:... RESULEVO: Ténganse al Dr. Raúl Alberto Correas, matrícula 1204, por Banco Santander Rio SA., por presentada y parte, a mérito de la copia del poder general para juicios acompañada. Ténganse por constituido domicilio electrónico en la casilla 1204. II. Mandar seguir la ejecución instada por: Banco

Santander Rio SA contra Héctor Gabriel Villalobos, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$735.000, con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. III. Estímesese en más, al monto de condena, la suma de \$221.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II, segundo párrafo del CPCCyT de Mza.). IV. A lo demás solicitado oportunamente. Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (art.234, inciso IV del CPCCyT de Mza), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (art. 235 del CPCCyT de Mza) y conminarse por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del CPCCyT de Mza). VI. A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo CPCCyT de Mza), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo primero de la ley 9041 (artículo 2 de la ley 9041. VII. Póngase en conocimiento que atento a lo dispuesto por el artículo 70, inciso I del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (LEY 9001), la cédula con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. VIII. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28565 del 21/12/17. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez A fs.19 de los autos del rubro se proveyó: "Las Heras, Mendoza, martes 18/12/2018. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar la resolución de fs.18, dejándose establecido por el presente, que donde aquél dice Villalobos Héctor Gabriel debe leerse Caiti Antonio. Regístrese. Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs.18. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez"

Boleto N°: ATM_7420113 Importe: \$ 1680
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPTE CUIJ: 13-05146556-8 ((032001-57735)) CARATULADOS "CENERI JUAN ANTONIO C/ DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., notifica a ORLANDO PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 312 "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Junio de 2022... citando a los Sres. ORLANDO PASTOR GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Fdo: Dra. Violeta Derimais-juez" pretensión recaída por el actor sobre el inmueble: 1 ° Inscripción y Marginal AI N° 18497 FS. 141 TOMO 72-D de San Martín, Mza., superficie pretendida 25has, de titularidad de ORLANDO PASTOR GONZALEZ, Y ROBERTO GONZALEZ -Identificador del documento traslado: NNLMC82147.

Boleto N°: 07606256 Importe: \$ 1080
04-07-12/07/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-04828256-8((011851-4149)) caratulados "COSTANA BIBIANA ELISABETH C/ RUGGERI

FABIAN JOSE P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". De conformidad con lo ordenado a fs. 70 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE al Sr. RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos "Mendoza, 25 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 68 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la resolución ordenada a fs. 13 y 55 (ex fs. 11 de los autos n° 011851-5698) que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Asimismo, a fs. 11 de los Autos N° CUIJ: 13-04953657-1((011851-5698)), caratulados "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Tribunal resolvió: Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 011851-5698 caratulados: "MARQUEZ ALICIA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.", CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 1 la Sra. MARQUEZ ALICIA, con el patrocinio de la Dra. Maria T. Vargas Olivera, solicita el beneficio previsto por nuestro ordenamiento procesal para intervenir en su carácter de actor en los autos principales. A fs. 8 obra consulta de titularidad de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Atento a constancias de autos; en la documentación digitalizada acompañada, constan los informes de dominio de automotores, certificación negativa de ANSES, que no desvirtúa las probanzas sobre carencia de fortuna. A fs. 10 obra el dictamen del Ministerio Fiscal manifestando que teniendo en cuenta los medios de vida de la peticionante a través de los informes acompañados y demás pruebas obrantes en autos, estima que puede V.S otorgar el beneficio de litigar sin gastos solicitado (arts. 95, 96, 97 del C.P.C.CyT.). II.- Del análisis de lo actuado diremos que corresponde otorgar al peticionante el beneficio de litigar sin gastos solicitado. Por ello y lo dispuesto por los arts. 95, 96 y 97 del C.P.C.C y T. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MARQUEZ ALICIA, DNI N° 94.084.829, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. III.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_7606334 Importe: \$ 3600
04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en autos N° 251609 Caratulados "PEDEMONTE WALDO RODOLFO Y SANTALUCIA ALICIA P/ SUCESIÓN" notifica a herederos, acreedores y terceros interesados el siguiente proveído que en parte pertinente dice: Mendoza ,29 de octubre de 2016 AUTOS,VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar la apertura del proceso sucesorio de WALDO RODOLFO PEDEMONTE y ALICIA SANTALUCIA II- Citar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal que ordena el punto. III- Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse podrán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante y denunciar la existencia de otros herederos conocidos (Art 6 del CCCN) III- Notificar a los herederos y/o acreedores con domicilio con domicilio conocido el contenido de lo dispuesto en el punto II y publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES (Art 46, 69 y 72 del CPC y 2340 del CCCN) IV- DESE INTERVENCION a los Ministerios Públicos V- Remítase ficha a la Suprema Corte de Justicia VIVencido el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto se designará administrador definitivo y perito evaluador (Art 2343 del CCCN y 322 del CPC) REGISTRESE. NOTIFIQUESE Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez

Boleto N°: ATM_7605192 Importe: \$ 680

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.511 caratulados "GONZALEZ MELISA IVANA C/ GROSSE MATIAS ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la MATIAS ALEJANDRO GROSSE D.N.I. 27.222.741 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2021...De la demanda interpuesta y del planteo de inconstitucionalidad de la ley 7198, traslado por VEINTE DÍAS al demandado GROSSE MATIAS ALEJANDRO con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.)...Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza"

Boleto N°: ATM_7608476 Importe: \$ 1680

04-07-27/07/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA. FLAVIA ANA MARIA FERRARO EN AUTOS N° 6323/22 CARATULADOS "ARTOLA MARIA DE LOS MILAGROS C/ FERNANDEZ JUAN PABLO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA AL SR. FERNANDEZ JUAN PABLO, DNI n° 32.085.217, por si. DEMANDADO, persona de domicilio Ignorado, la siguiente Sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "En la ciudad de Mendoza, a los nueve días del mes de Junio de dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas, comparecen a este Juzgado de Familia, por la parte actora, la Sra. ARTOLA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI No 36.169.436, en representación de su hija FERNANDEZ ARTOLA AMANDA, DNI N° 54.439.485, FN 27/12/2014, con el patrocinio letrado de la Ab. MAZZONI LILIANA BEATRIZ, matrícula: 3537, y ante la incomparecencia de la parte demandada, quien se encuentra declarado persona de ignorado domicilio así como de la Décima Defensoría Civil, ambos debidamente notificados, se abre el acto ante Usía y la Sra. Asesora de NNYA dando inicio a la grabación de la audiencia. Por ello este Juzgado RESUELVE:1) Tener presente lo manifestado y por ejercido el derecho de Amanda a ser oída. II).-Tener por desistida a la parte actora de la prueba pendiente de producción y por renunciada a su derecho a alegar. III).-Tener presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. IV).- Hacer lugar a la demanda instada en autos y en consecuencia privar al Sr. FERNANDEZ, JUAN PABLO, DNI N° 32.085.217, de la responsabilidad parental en relación ala niña FERNANDEZ ARTOLA AMANDA, DNI N° 54.439.485, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a su progenitora, Sra. ARTOLA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 36.169.436, quedando notificadas las comparecientes con la participación activa en la audiencia videograbada. V).-NOTIFIQUESE al progenitor mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.YT.). VI).-Acreditada que sea la referida publicación y vencido el plazo para recurrir, notifíquese todo lo actuado a la DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL. VII).- Firme que se encuentre la presente sentencia, requiérase Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas, tenga a bien consignar, la privación de responsabilidad parental dispuesta, mediante nota marginal en la partida de nacimiento de la FERNANDEZ ARTOLA AMANDA, DNI N °54.439.485, inscripta en el Libro Registro N° 10438, Acta No 213, del Año 2015, en la Oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza. OFÍCIESE con transcripción íntegra de la presente resolución y consignando el número de ticket del pago de sello correspondiente... IX). X).- Cumplidas la totalidad de las medidas dispuestas ut supra, procédase al ARCHIVO de la causa en carácter determinada. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando

notificados los presentes en virtud de la participación activa en audiencia y consintiendo lo dispuesto, registrándose la grabación audio visual en el disco "R" bajo la denominación "012907-632322-7F2023-06-09. ARTOLA, MARIA DE LOS MILAGROS C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Fdo: Dra. Flavio Ana María Ferraro Juez. GEJUAF CAPITAL"

Boleto N°: ATM_7607689 Importe: \$ 1320
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2023- 04849577- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE OESTE-MANZANA-D-CASA-19-, notificar al Sr. MOLINA DANIEL OMAR DNI N° 37.775.329 y la SRA. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH DNI N° 36.999.922, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE OESTE-MANZANA-D-CASA-19- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25710400019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 91/100 (\$ 11.267.91) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 30/06/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2020-02614411 RESOL. N° 1809 S Mendoza, 15 de Junio de 2023 Resolución N° 1809 S Visto el Expediente Electronico N° EX-2020-02614411-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad Neguen Seguridad S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70913540-2; Que en orden 10, se acompaña informe de estado actual de la empresa de seguridad, donde consta que adeuda los canones anuales consecutivos de los años 2021, 2022 y 2023 más intereses correspondientes al ejercicio; Que en orden 14, obra Resolución N° 218/2023, donde el Sr. Director de la Dirección Repar/Repriv, solicita al Sr. Ministro de Seguridad la Inhabilitación definitiva de dicha Empresa de Seguridad para su funcionamiento; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el término de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto 11 inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 22 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-2021; El SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Neguen Seguridad S.R.L., C.U.I.I. N° 30-70913540-2, con domicilio legal en calle Infanta Mercedes de San Martín 78 - 1° Piso- Ala Sur de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con sus integrantes y directores, Propietarios y Director Técnico. El Sr. MARCELO OSCAR, ABELLA, D.N.I. N° 21.785.972, en su calidad de propietario, el Sr. MARCELO EDUARDO, INTILE, D.N.I. N° 17.300.208, en su calidad de Propietario y Director Técnico y el Sr. ELIO RAMAN, ROSALES, D.N.I. N° 7.889.640, en su calidad de Subdirector Técnico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M.,

debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

S/Cargo

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez". A su vez, a fojas 197 de los referidos autos, proveyó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada EMPRENDIMIENTOS SORCO SA, NAVER SA, NAVARRO JUAN ANDRES, NAVARRO CRISTIAN MARTIN, y GONZALEZ PAOLA NATALIA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFIQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EFTAL311956 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IDDEM311956 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFJEP231346> Fdo. GASTON KIELMAYER. Secretario".

S/Cargo

04-07-12-17-20/07/2023 (5 Pub.)

(*)

EX-2023-00168233 RESOL. N° 1810 S Mendoza, 15 de Junio de 2023 Resolución N° 1810 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00168233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa de Seguridad Kefren S.A., C.U.I.T. N° 30-71229769-3; Que orden 02 del expediente principal, obra Acta de Inspección realizada para fecha 05 de enero del 2023, en el Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. En el lugar se encuentra el local "Todo Rico" Objetivo declarado por la Empresa KEFREN S.A.; Que en orden 07 del expediente principal, se adjunta informe circunstanciado por el área de empresas de la Dirección Repar- Repriv en la cual se informa la situación actual de la empresa de mención y sus antecedentes disciplinarios indicando que a la fecha adeuda documentación tales como: CANON ANUAL Año 2023, SEGURO DE CAUCION ACTUALIZADO, NUEVO CARGO DE DIRECTOR TECNICO Y FORMULARIO 931 MES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2022, MES ENERO Y FEBRERO 2023. Presenta una deuda de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISIENTOS OCHO PESOS CON 50/100 (\$ 386.608,50); Que en este sentido, dicha empresa cuenta con antecedentes de suspensión: TREINTA DIAS BAJO EXPTE N° EX-2022-07395801-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, SESENTA DIAS DE SUSPENSION BAJO RES. N° 854/22 Y EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON SESENTA DIAS DE SUSPENSION BAJO RESOLUCION N° 43/23 DEL EXPTE N° EX-2023-00168233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Se deja constancia que la empresa cuenta con personal de vigiladores a cargo como también cuenta con objetivos activos. Se adjuntan constancias

de notificación y recepción de suspensiones impuestas; Que en orden 25 del expediente principal, obra Resolución N° 212/2023, donde el Sr. Director de la Dirección Repar/Repriv, solicita al Sr. Ministro de Seguridad la Inhabilitación de dicha Empresa de Seguridad para su funcionamiento; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación Definitiva e inhabilitación por el termino de veinte afros (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 29 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S2021; EI- SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Kefren S.A., C.U.I.L. N° 30-71229769-3, con domicilio electrónico declarado raulQuiroga12@hotmail.com, conjuntamente con sus integrantes y directores, Propietario y Director Técnico, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes . Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al/los administrados que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179,180,181 y 182 Ley N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo NESTOR MAJUL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES. MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 110 CUIJ: 13- 05143068-3 (032001-58345) caratulados "VEGA, CARINA CECILIA Y OT. C/FERNANDO ANDRES DIAZ LIMA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Gral. San Martín, Mendoza, 26 de diciembre de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... , y CONSIDERANDO: ... Por tanto, RESUELVO: I - Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Carina Cecilia Vega y Patricio Antonio San Martín Aravena en contra de Fernando Andrés Díaz Lima; y en consecuencia condenar a éste a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más intereses indicados en los considerandos. II.- Desestimar la demanda por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000) correspondiente al porcentaje de atribución causal impuesto a cargo de la actora. III- Imponer costas del proceso a la parte demandada por la parte que prospera y a la actora por la que se rechaza (art. 35 CPCCyT). IV- Regular los honorarios profesionales del Dr. Víctor Marcelo Sosa en la suma pesos trescientos sesenta y siete mil (\$ 367.000), sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2 y 3 Ley 9131). V- Regular los honorarios de los peritos, Lic. Florencia Rezinovsky Ingeniero Eduardo Pulido en las respectivas sumas de pesos ciento veintidós mil a cada uno (arts. 184 CPCCyT). VI- Firme la presente, remítase a origen el expediente recibido como prueba; debiendo las partes retirar la documentación, caso contrario será agregada a la causa para su archivo. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM_7600844 Importe: \$ 2040

29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO, autos N° 125953 "REIG S.A. C/ CINETTI MARCELO FABIAN Y OT. S/ Cobro de Suma de Dinero" notifica a CINETTI, MARCELO FABIAN DNI 25022291 y a FLORES, WALTER GABRIEL, D.N.I. 29614253 de domicilio

ignorado: "Mendoza, 27 de noviembre de 2008.- De la demanda interpuesta córrasele traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.). Fdo. Marcelo Ortubia. Secretario." A fs. 163 proveyó: "Mendoza, 20 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que MARCELO FABIAN CINETTI, DNI N° 25.022.291 y WALTER GABRIEL FLORES, DNI N° 29.614.253 son personas de ignorado domicilio.- CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. Lina Elena Pasero. Juez."

Boleto N°: ATM_7601008 Importe: \$ 1080
29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

EXpte. N° 313790 caratulados "GODOY MARIA DELIA CONTRA HEREDEROS DE MARTINEZ HUMBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fin que por intermedio de quien corresponda se proceda a NOTIFICAR a los PRESUNTOS HEREDEROS del causante HUMBERTO MARTINEZ, la siguiente resolución: Mendoza, 05 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la informacion? sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del Sr. HUMBERTO MARTINEZ, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. .- Y A TERCEROS INTERESADOS el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente y que dice: "MENDOZA, 12 de septiembre de 2022...De la demanda interpuesta mediante identificador Identificador: TKIZI31146 e Identificador: XVZKB31146, corrase TRASLADO a los herederos del Titular Registral por el termino de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Tengase presente la prueba ofrecida y lo demas expuesto para su oportunidad. Hagase saber a los presentantes que deberán denunciar direccion electronica y matricula profesional en la que se constituye domicilio procesal electronico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicacion con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos numero de telefono de los profesionales y sus representados. Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE COLON 1239, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO DIAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Citese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.... NOTIFIQUESE FDO.ANA CAROLINA DI PIETRO"

Boleto N°: ATM_7601305 Importe: \$ 3240
29/06 04-07/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PEDRAZA MATIAS MODESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4807250. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7605070 Importe: \$ 400
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

GEJUS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS N.º 10347/22 CARATULADOS "MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS EN EL ACTO, Y PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS PRESENTES AUTOS SE HA SOLICITADO LA

SUPRESIÓN/MODIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO/NOMBRE DE MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX, DNI 28.844.467, lo proveído por este Tribunal el 20 DE MARZO DE 2023 que dice: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023. (...) V- Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión/modificación de apellido paterno/nombre de MONTERO Miguel Angel Felix, DNI 28.844.467. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. (...) Fdo. Dr. Juan Alberto Hernandez Secretario de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

14/06 04/07/2023 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 748/2020/13F, caratulados "GODETTI, MARIA MERCEDES SOBRE Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 20 de Abril de 2023 Proveyendo la presentación bajo N° 134319: De conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal, hágase saber que deberá cumplimentarse con los recaudos establecidos por el art. 70 del C.C. y C.N. (publicación edictal). CITESE a toda persona interesada a comparecer a este Tribunal a los fines previstos por el art. 70 y cc. Del C. C. y C. Póngase en conocimiento de la acción instada por NICOLAS AGUSTIN MATIAS GODETTI, D.N.I. N° 39.061.104 Y MARIA MERCEDES GODETTI, DNI 38.623.901 a efectos de que disponga la supresión de su apellido paterno "GODETTI", pudiendo los interesados formular oposición hasta 15 días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

S/Cargo

21/06 04/07/2023 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N°3774/R/1995, caratulado "B° Belgrano G-04" Regularización por Ocupación. Notificar a Rios Alejandro Daniel DNI N° 12.435.182 y a Zalazar Beatriz Griselda, DNI N° 13.609.665, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio Belgrano, M/G, C/4, del departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003, art. 7 ley 6194).

S/Cargo

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043 y Vallejos Tapia Esther DNI N° 534141 de domicilio real desconocido, la resolución del H Directorio que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 26 de Enero del 2011; Visto el Expediente 5234/S/2010 referente al B° Bernardo Razquin, Santa Elvira, M/ F, C/03, de Guaymallen, y; Considerando:.....- Resuelve: Artículo 1: Rechácese el descargo realizado mediante la Nota n° 335/2011 presentado el día 25 de Enero de 2011 por el Sr. Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043, por no constituir un fundamento para no habilitar la vivienda. Artículo 2: Desadjudíquese la vivienda identificada como manzana F CASA 03 DEL Barrio Bernardo Razquin Sta Elvira, Departamento de Guaymallen, Mendoza, al Sr. Jaldin Hugo DNI N° 12.726.043 y la Sra. Vallejos Tapia Esther, conforme a lo establecido en el Art.26 (inc b) y art. 37 (inc 2) del decreto 868/77. Artículo 3: Emplácese a sus moradores a restituir las llaves y hacer entrega del inmueble libre de ocupantes en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica art. 17 Ley 4203, art14 Ley 7706 y Dcto 868/77. Artículo 4: Requierase el auxilio de la Fuerza Publica para notificar el presente acto administrativo y exigir la entrega de llaves a los ocupantes dejando constancia de lo actuado. Artículo 5: Notifíquese a la Gerencia de Regularización

Dominial y a la Gerencia de Administración a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y dejen de emitir chequeras. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANUEL LOPEZ, fallecido el 30-05-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 41, nicho: 416 a galería: 51, nicho: 152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7591392 Importe: \$ 360

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 7720-D-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LASCA JORGE DANIEL DNI 16.474.597 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7592337 Importe: \$ 600

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido EMILIO MEDINA, fallecido el 10/08/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho. 722, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592381 Importe: \$ 360

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HECTOR RAUL CHILOTE, fallecido el 11-05-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro: 29, fila: 06, sepultura: 126, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592451 Importe: \$ 360

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

EXPTE. N° 1631/19/12FLH caratulados "GONZALEZ MARIA EVA, BLASCO SERGIO NICOLAS y GONZALEZ PAMELA ANAHÍ CONTRA GONZALEZ OLIVA CAMILA LUCIA POR GUARDA", Conjuera del 12° JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS dra Ropero Rebeca, NOTIFICA A: GONZALEZ OLIVA CAMILA LUCIA, persona de ignorado domicilio: que tramitan ante este Juzgado, notifica las resoluciones dictadas que rezan: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2019 .Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. 2,c), 61 y ss., del CPF. Córrase TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFÍQUESE. Dra. María Elisabeth Lizán .Juez". "Mendoza, 10 de Mayo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del

ignorado domicilio de la Sra. Camila Gonzales Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que obra en autos los informes correspondientes y las notificaciones a los domicilio informados . Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Camila Gonzalez como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado poreal art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Camila Gonzalez, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado del 26 de septiembre del 2019, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. Dra. Susana Mastromauro. Conjuetz 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras”.

Boleto N°: ATM_7587573 Importe: \$ 3120
26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Notifico que el Sr. JUAN PABLO ÁVILA, CUIT N° 23-26838029-9 con domicilio legal en Base Marambio N° 1683 de la localidad de Luzuriaga en el departamento de Maipú de la provincia de Mendoza ha iniciado el expediente ante la DPJ para la inscripción para Martillero Corredor Público.

Boleto N°: 07596610 Importe: \$ 360
28-30/06 04/07/2023 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13579-P-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ATENCIO ROSARIO CEFERINO DNI 20.304.054. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho”.

Boleto N°: ATM_7601950 Importe: \$ 600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

Juzgado de Paz de Tunuyán. Expte. N° 115008 BANCO CREDICOOP COOP, LTDO. C/SUPER MOJITO S.A.; ROGERONE JOAQUIN Y LLANO FERTIL S.A. P/CAMBIARIA”, notifica a Joaquin Roggerone, demandado de ignorado domicilio fs. 45: "TUNUYAN, Mza., 20 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JOAQUIN ROGERONE, D.N.I. N° 40.070.427, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 22, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 22. NOTIFIQUESE a la Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFIQUESE y oportunamente, CUMPLASE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".- A fs. 22: "Tunuyán, Mendoza, 18 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Atento lo expuesto por el Dr. Oscar N. Portabella, por el actor, conforme personería acreditada en autos; y las constancias de autos: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución con respecto al demandado ROGERONE JOAQUIN.- II.- En consecuencia, hacer lugar a la demanda instada por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO contra ROGERONE JOAQUIN, DNI N° 40.070.427, SUPERMOJITO S.A., CUIT N° 30-71434086-3 y LLANO FERTIL S.A., CUIT N° 30-71205528-4; ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos,

costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva.- III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular conjuntamente los honorarios profesionales de los Dres. Portabella Oscar N. y Becerra Renzo en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250), más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 7, 2, 13 y c.c. Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponer-se a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y al profesional actuante por sus honorarios. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al accionado en el domicilio denunciado en la demanda, con copias.- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".

Boleto N°: ATM_7536388- Importe: \$ 4800
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

EL ONCE JUZGADO DE FAMILIA, de la GE.JU.A.F de MAIPU, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 23754/2022/11F (CUIJ 13- 06848012-9), caratulados "PAEZ, YESICA LOURDES C/ SOSA, LUCAS DANIEL P/ CUIDADO PERSONAL", proveyó: "Mendoza, 16 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Lucas Daniel SOSA, D.N.I. N.º 40.370.577, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Lucas Daniel SOSA, D.N.I. N.º 40.370.577, el traslado de la demanda ordenado en autos: "De la demanda de Cuidado Personal interpuesta, córrase traslado a la contraria, Sr. Lucas Daniel Sosa, por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts 13, 63, y cc CPFlia)." 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT), debiendo en caso de no comparecer el Sr. SOSA, darse intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dra. Natalia L. VILA. Juez de Familia."

Boleto N°: ATM_7593105 Importe: \$ 1800
26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 36094/2022, caratulados "NAVARRO, MARIELA SONIA C/ MOSQUERA, SANTIAGO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", este GEJUS de Familia Lujan proveyó se NOTIFIQUE A SANTIAGO MOSQUERA, DNI N.º 25.357.287, la siguiente resolución emitida el 24 de agosto de 2022: "De la DEMANDA por ALIMENTOS interpuesta, traslado a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art 21,74,75 y cc del C.P.C.C. Y T, ART 61,63,163 Y cc del C.P.F) NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por el término de TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. ".- FDO: Dra. María Daniela Alma, Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7592235 Importe: \$ 840

26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Expte Nro 40099/2022 (13-06974642-4) caratulados "FREITES, KATHERINA TATIANA C/ BA, AMIDOU P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Conjuez Dra. REBECA NATALIA ROPER, NOTIFICA al Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: "Mendoza, 9 de Febrero de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. AMIDOU BA, pasaporte N.º 01061393 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la matrícula CoFam 40 (Dra. Fontana) Firmado: Dra. Rebeca Natalia Roper Conjueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras"; y proveyó "Mendoza, 5 de Octubre de 2022 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y solicitado para su oportunidad. Atento constancias de la demanda interpuesta, ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio ignorado del Sr. AMIDOU BA, de nacionalidad senegalés, Pasaporte N.º 01061393. A tales fines, gírese oficio a Policía de Mendoza y Junta Electoral a sus efectos. OFICIESE por parte interesada Dra. Rebeca Natalia Roper Conjuez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

26-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Expediente 18165/22/4F "ETI Las Heras por los niños Mendez Jeremías Isaías y Gomez Nahra p/Control de Legalidad Medidas de Excepción" Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a señora NORMA JANET GÓMEZ, D.N.I. N.º: 39.086.866 persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal con fecha 08/6/2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. NORMA JANET GÓMEZ, D.N.I. N.º: 39.086.866, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- A los fines de celebrar audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 105 del C.P.F y V. F, CÍTESE a la Sra. NORMA JANET GÓMEZ, a concurrir a este GEJUAF Las Heras, domicilio sito en calle Dr. Moreno N.º 2468, Las Heras, Mendoza, Argentina, el día viernes 07 de julio de 2023 a las 09:00 horas, haciéndole saber que deba concurrir munidos de su DNI y con patrocinio letrado. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F) deberá comparecer 30 minutos antes de la audiencia y se le asignará un defensor oficial gratuito. Oficiese a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de que designen a un profesional para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico oficial, acompañando escrito inicial del órgano administrativo. III.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 21/01/2022 párrafos 1º a 6º inclusive, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Con fecha 21/1/2022 el Tribunal PROVEYO: Mendoza, 21 de Enero de 2022. Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art. 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a las Licenciadas. Firmado: Dra. María Paula Ferrara. Jueza de Familia.-

S/Cargo

27-29/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON LAURA CARMEN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231378

Boleto N°: ATM_7591379 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRONDZINSKI FRANCISCA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231380

Boleto N°: ATM_7592383 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLIZA ROSARIO
CANDELARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231379

Boleto N°: ATM_7591561 Importe: \$ 400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CURIEL ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231333

Boleto N°: ATM_7592791 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORO EUGENIO ARTURO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231368

Boleto N°: ATM_7593056 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO DAVID EDMUNDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231381

Boleto N°: ATM_7593342 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO EDUARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231384

Boleto N°: ATM_7593412 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLOLDO ALBINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231382

Boleto N°: ATM_7596329 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FADIN JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231385.

Boleto N°: ATM_7596365 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ CRISTINA BEATRIZ Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231386

Boleto N°: ATM_7595851 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERMOSO MARIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231383

Boleto N°: ATM_7596671 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231388

Boleto N°: ATM_7598552 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231387

Boleto N°: ATM_7598554 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

A herederos de RAMÍREZ, EMILIO HERMENEGILDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados, Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-10.400-23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo -Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7600941 Importe: \$ 600
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL "MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS" NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000
16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar

la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo”. FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IDA GIODI, con D.N.I. N° 3.747.634 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275511 “IDA GIODI P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7430195 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07234563-5((032051-4198)) VASQUEZ MARIA VICTORINA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASQUEZ MARIA VICTORINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_7602421 Importe: \$ 120
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. VICENTE CALATAYUD, con D.N.I. Nro.6.855.715 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 276185 "CALATAYUD VICENTE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7598462 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSVALDO RAMON HONOREZ, D.N.I. Nro. 17.991.888 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 de Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expte 012053-316363

Boleto N°: ATM_7598624 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO OSCAR TIVIROLI, con D.N.I. N° 12.223.426, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.996.

Boleto N°: ATM_7603292 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CESLAR HUGO DAVID, con D.N.I. N°14.801.527 y CISTERNA VALLEJO CECILIA DEL CARMEN con D.N.I N° 18.708.418, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276214 "CESLAR HUGO DAVID Y CISTERNA VALLEJO CECILIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7601024 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.241 caratulados "Garrido Jorge Daniel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Garrido (DNI 14.175.823), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7602392 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.024 caratulados ALPA OLGA SUSANA Y SIMONETTI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Sra. OLGA SUSANA ALPA y Sr. JUAN CARLOS SOMONETTI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: 07605088 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316377 cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ MARIA EVA, con DNI 6556542 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: 07606268 Importe: \$ 160
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BONIL RAUL, DNI M 6.894.254, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.572 "BONIL RAUL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 07605188 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1778 "REGIO INÉS TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Inés Teresa Regio, L.C.N°: 8.584.848, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7606365 Importe: \$ 120
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316266 cita y emplaza a herederos y acreedores de MANRIQUE EDUARDO ERNESTO, con DNI 8455817 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7606366 Importe: \$ 160
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.031 "PEREZ JUANA CECILIA Y PARADISO TOMAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juana Cecilia PEREZ DNI 5.127.481 y Tomás PARADISO DNI 6.764.721, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7608470-1 Importe: \$ 160
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.403 caratulados: "GALAMBA JORGE y KOST JULIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JORGE GALAMBA (D.N.I. N° 5.141.183) y JULIA KOST (D.N.I. N.º 94.114.520) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7605473 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)
DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los

bienes dejados por el causante Sr. CANGIALOSI FRANCISCO DNI 6821637, Sra. CANGIALOSI ADDA JOSEFINA DNI 7559986 , Sra. CANGIALOSI MARIA CRISTINA DNI 13709497 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316495 "CANGIALOSI FRANCISCO - CANGIALOSI ADDA JOSEFINA Y CANGIALOSI MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7605575 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. GARCIA ALEJANDRO HUGO, con D.N.I. N°6.864.873, OLGUIN MARIA INES con D.N.I N° 3.234.715 y OLGUIN GUSTAVO FABIAN ANIBAL con D.N.I N° 20.810.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275626 "GARCIA ALEJANDRO HUGO-OLGUIN MARIA INES Y GARCIA OLGUIN GUSTAVO FABIAN ANIBAL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7605007 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA SEL 2º VTRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Dra MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277536 BUEDA MARIA ELENA Y SORAIRE MARIO PIO P/ SUCESSION. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BUEDA MARIA ELENA DNI N° 3.248.970 Y SORAIRE MARIO PÍO DNI N° 5.803.041 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte. Secretario de Proceso: Dr. MARTÍN COLOMER

Boleto N°: ATM_7606036 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274308 "CATANIA TERESA PETRONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CATANIA TERESA PETRONA – D.N.I. 4.591.080 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07605195 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 277065 "ESPER ANGELICA JOSEFA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESPER ANGELICA JOSEFA - D.N.I. 12.983.530, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7606376 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ ROLANDO JOSE DNI 6872443, y Sra, PONTONI ELIDA RAMONA DNI 99994156 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316524 "FERNANDEZ ROLANDO JOSE Y PONTONI ELIDA RAMONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7605196 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANA MARÍA AGUSTINA FERIOZZI con D.N.I. N° 3.053.570, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275854 "FERIOZZI ANA MARIA AGUSTINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7605587 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.896 caratulados "PARRA ROMAN EDUARDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PARRA ROMAN EDUARDO, DNI N° 14.813.746. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7605084 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUSCIANISI SALVADOR, con DNI 93719626 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316465 "MUSCIANISI SALVADOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7606307 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.698 "BARONI FRANCISCO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARONI FRANCISCO JOSE, DNI N° 10.350.699, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –

Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7605153 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL FERNANDO HUALPA, con D.N.I. N.º 10.482.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 415.075 "HUALPA DANIEL FERNANDO P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7606353 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTELA SONIA RUTH JURI DNI 13716868, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07242150-1((012054- 415025)). JURI ESTELA SONIA RUTH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7606357 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL SANCHEZ DNI N.º 12.090.473, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín N.º 1900, Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13-07105447-5((042051-1435)) SANCHEZ, JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7605193 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PEDRO OCHOA, con D.N.I. N.º 6.887.778 y Sra SANTA GRACIELA CANELA, DNI N.º: 4.704.920, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.621 "OCHOA JUAN PEDRO Y CANELA SANTA GRACIELA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7605194 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante María Esther FERNANDEZ con D.N.I. N° 03.301.491, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900 Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07254985- 0((042051-1854)) FERNANDEZ MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7606362 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277538 “PITTERI MANAVELLA GLADIS ESTHER Y MUÑOZ TITO ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PITTERI MANAVELLA GLADIS ESTHER, D.N.I. 6.615.128 y MUÑOZ TITO ALBERTO, D.N.I. 6.782.911 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7606367 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3922, caratulados "MONTALDI, MARIA LILIAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MONTALDI MARIA LILIAN, con DNI 4747569 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. ana María Casagrande (1 PUBLICACIÓN en BOLETÍN OFICIAL y en Diarios LOS ANDES)

Boleto N°: ATM_7605197 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR JOSÉ MONTERO, con D.N.I. N°7.339.761, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275997 “MONTERO HECTOR JOSE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7608424 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO MODESTO CUTIFANI con DNI 6.846.090, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316005.

Boleto N°: ATM_7608474 Importe: \$ 200

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.306 caratulados "Simonassi Lyon Jorge Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Simonassi-Lyon (DNI 13.417.951), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7608550 Importe: \$ 280

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276107 "STOCCO MIRTA ANGELICA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante STOCCO MIRTA ANGELICA, D.N.I. 18.568.499, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7608676 Importe: \$ 240

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.438 "ALANIS ANTONIA P/SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALANIS ANTONIA DNI: 793.206 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7607757 Importe: \$ 240

04/07/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.322 caratulados: "RODRIGUEZ CATALINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 2.359.841) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7590383 Importe: \$ 1000

23-27-29-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,34 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por PATRICIA LEONOR GONZALEZ, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle INTENDENTE BERTOLINI N° 593, Palmira, San Martín. JULIO: 11, HORA: 18:00. Expediente EX2023-04671753- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario Sur: Calle Intendente Bertolini –Oeste: Calle Mariano Moreno.

Boleto N°: ATM_7601967 Importe: \$ 480
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 23153,31m2-Rectificación Plano 17/18231. Propietarios: Germán Ibarra y Mariana Isabel Troncoso de Ibarra. Ubicación: Calle García Artero 245m al Sur de Calle Los Claveles Costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Julio 12 Hora 12.30 Expediente 2023-04761456-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7605470 Importe: \$ 240
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 120,50 m2 aproximadamente. TITULARES: CALDERON EDUARDO FRANCISCO. Ubicación: SEGOVIA N° 288, SAN RAFAEL, MZA. 11 de JULIO 2023; Hora 12.00.-EX-2023-04697336-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7607675 Importe: \$ 240
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 309,80 m2. propiedad de MARÍA ESTER ALBERA DE PASSARINI. Biritos 441, Centro, Godoy Cruz. Julio:11 Hora: 10:00. Expediente: EX-2023-04841310-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7608594 Importe: \$ 240
04-05-06/07/2023 (3 Pub.)

Nestor Zalazar, Agrimensor mensurará 181.81 m2 propiedad Eleodoro Reynoso; calle Garcia Lorca 2236, Gobernador Benegas Godoy Cruz. Julio 10, hora 9. Expediente: 202304605540GDMZADGCATATM

Boleto N°: ATM_7602411 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará : 506,42 m2 según título; TITULARES : PEREZ ARIEL; TORTOSA DE PEREZ DELIA MABEL; Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 624; CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-04674139-GDEMZA-DGCAT_ATM – julio 10 - Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_7603507 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 213,53 m², de HECTOR RENE AGON, Pasaje Bergos N°82 –Ciudad – General Alvear. EX- 2023-04715190- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 Hora 13.

Boleto N°: ATM_7603228 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 2has 4742,92m², de MARIO GONZALEZ, Calle Publica, 455m al Oeste de Calle "5" y Centenario – Ciudad – General Alvear. EX-2023-04311642-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 Hora 14.

Boleto N°: 07603240 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Sergio Aguero Ingeniero Agrimensor medurará 4 ha. Aproximadamente, parte de mayor extensión, de JF ARFI SA Dominio Fiduciario Fideicomiso "El Borbollón", en San Ramón sin número 1310 metros al Norte de Ruta Nacional 40, costado Oeste. Punto de encuentro: Calle San Ramón y Ruta Nacional número 40, Capdevila, Las Heras. Julio 10, hora 13:30. Expediente EE-31951-2023.

Boleto N°: ATM_7603623 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, medurará 59226.14 m2, EX-2023-04742809-GDEMZA-DGCAT_ATM, ANGEL BASILE, Ruta Provincial 50 N° 2393, General Ortega, Maipú. Julio 11. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_7603627 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Río, medurará 2ha 2500,00m2; propietario: NOWAK PEDRO. Ubicados calle "E" S/N°, a 140,00m al este de calle "23", costado norte, La Escandinava, Bowen, General Alvear. Julio 10 Hora 8:00. Exp.: EE-32348-2023.

Boleto N°: 07603633 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan medurará 3.212,03 m2 Propietario QUIROGA RAFAEL ALEJANDRO, Francisco Cobos 2494, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2023-04727096-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7603654 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 900 m2 aproximadamente, propiedad LUIS BRIZZIO, sita en calle Justo José de Urquiza N° 268, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Julio 10, 2023, Hora 15:00. EX-2023-04725045-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604357 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda medurará 360,00 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, LN 24.374 y LP8.475. Propietario: ALBERTO DUMIT, JULIO FERNANDO SIMON y SAID FERNANDO SIMON; ocupante: CERDA MONICA BEATRIZ, ubicada sobre calle Alberti, B° Villa Nueva, Mzna. D, Lote 16, Palmira, San Martín, Mendoza. EX-2023-04674321-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 17:00.

Boleto N°: 07604373 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini, medurará 170,28 m2, MARCELO HECTOR ROMANELLO, calle 25 de Mayo 1387, Ciudad, Capital. Julio 10, hora 9:00. EX-2023-04599536-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07603742 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini, medurará Título I: 249,18 m2, JOSE VALENTIN MATTOLINI DIBARBERA, Título II: 149,72 m2, IRNA BOGLIOLI PERSIO de MATTOLINI, calle Libertad N° 165, Villa Nueva, Guaymallen. Julio 10, hora 10.30. EX-2023-04600688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07603755 Importe: \$ 240

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 7 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, calle Santa Fe y Ruta Nacional 40, esquina Sur Oeste, Dto. Cañada Colorada, Depto. Malargüe. Julio 10, Hora 11:00. Expediente EE-31582-2023.

Boleto N°: 07604405 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 306,70 m2, propiedad: NAHUEL LUCAS GARCÍA, ubicados en General Juan José Viamonte 838, Barrio Villa Baron, San José, Guaymallén. Expediente EX-2023-03681045-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10 de 2023, Hora 14:30.

Boleto N°: 07604410 Importe: \$ 240
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 25 Ha 4333m2 propiedad Fernando Sebastian Otero 50% y Maria Laura Otero de Degiovanni 50% – Benavides s/n a 467,40m (NO) de calle Linea de los Palos costado Norte – Jaime Prats – San Rafael – Julio 10 - Hora 11 – Ex 2023-04478191-DGCAT_AT

Boleto N°: ATM_7605533 Importe: \$ 360
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR, Agrimensor, mediará 181,81 m2, propiedad ELEODORO REYNOSO; Calle Garcia Lorca 2236 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Julio 10, Hora 9. Expediente: 202304605540GDEMZADGCATATM

Boleto N°: ATM_7605049 Importe: \$ 120
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 467.74 m2 obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias. propiedad KID UBER CLUB pretendiente NATALIA CARINA FALAGAN y JESUS MATIAS ARISPON ubicada Paraná 320 SEXTA Sección Ciudad Capital. Límites: Norte: Calle Paraná, Sur: Smovir Eduardo, Luis Alberto, Ernesto Antonio, Este: Mario Rojas Ramallo, Antonio Edgardo David D., Pablo Andrés Loncarich, Luis Francisco Rodríguez, Oeste: Celia Elizabeth Garcia. Expte. N° 2023 – 01395071. Julio: 10 Hora 10

Boleto N°: ATM_7605061 Importe: \$ 480
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará, 225.84 m2 de GUMERSINDA LUCIA REYES DE BASTIAS para Título Supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/58 pretendida por Norma Edith Ibarra. Límites: Norte: Luis Rada en 12,45 m. Sur: Calle San Luis en 12,50 m Este: Fortunato Yucra en 28,30 m. Oeste: Martina Mendez de Amaya en 28,30 m. ubicada en Calle San Luis 189 Ciudad Tunuyán. 10 de julio 11 hs. EX-2023- 04254356-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7605080 Importe: \$ 480
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 16,9286 hectáreas Titular: Codo Chimeno y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, pretendida por Sepúlveda, Rubén Darío, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicada en Servidumbre de Paso a 126,80m con salida a Los Dos Alamos, costado este, a 656,20m al sur de Ruta Nacional 143, costado este, Cañada Seca, San Rafael.- Expediente: EX-2023-04203040-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 hora 12:00 Límites: Norte: Tarifa,

Daniel Abel ; Arraez, Enrique.- Sur: Carmona, Manuel ; Carmona, José Antonio ; Carmona de Puentes, Agueda Dolores ; Carmona, Diego ; Carmona de Aguilera, Dolores ; Villalón Carmona, Diego ; Amoros, Miguel Antonio.- Este: Dominguez, Carlos Angel ; Hernández, Gustavo Darío ; Granadel, Mario Francisco Cleofre ; Arraez, Griselda Olga ; Arraez, Patricia Yaquelina ; Arraez, Stella Maris.- Oeste: Cid, Pedro ; Brizuela, Horacio ; Escudero, María.-

Boleto N°: ATM_7603235 Importe: \$ 960
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 378 hectáreas aproximadamente propietarios Zulema Nelly Avila de Romero Day, María Esther Romero Day de Calise, Dora Romero Day de Faletti, Edgardo Romero Day y Raúl Francisco Romero Day, pretende OSVALDO ROQUE ARAYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Hotel abandonado El Sosneado sobre Ruta Provincial 220 El Sosneado San Rafael Límites Noroeste Sominar SA y Estado Nacional Argentino-Ministerio de Guerra, Sureste y Noreste Sominar SA, Soroeste Rio Atuel. EX 2023 04743925 GDEMZA DGCAT ATM julio 10 Hora: 12.30

Boleto N°: 07603245 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Titulo 1: 210m² aproximadamente propiedad de GELAMOR SABAGUN MORA y CELESTINA MORENO DE MORA. Titulo 2: 300m² aproximadamente propiedad de MARIA NIEVES MORA. Pretendida por: CARLOS ENRIQUE SALAZAR CISTERNAS. Limites: Norte calle Colombia y CISTERNAS CEBALLOS GRACIELA, al Oeste con FLORES GIMENA LIBERTAD, Sur con ISABEL DEL CARMEN INCHAUSPE, al Este con MIGUEL F TURANO y CISTERNAS CEBALLOS GRACIELA, ubicada en calle Colombia n° 168, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Julio 10 Hora 09 Expte EX-2023-04604376

Boleto N°: 07603644 Importe: \$ 720
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 303,10 m2, para Título Supletorio (Ley N° 14159, Decreto 5756/58), Propietario DAVID ANTENOR PUEBLA, Pretendiente: RAUL OSCAR LOBOS, Vergara 361, B° Urquiza, Ciudad, Lujan de Cuyo. Norte: calle Vergara 10.24 m; Sur: Asas José y Otra, José Salvalaggio; Este: Vera Juan Carlos, Edgardo Heber López, Telesforo Cabrera; Oeste: Sergio Rubén Ríos, Humberto Ríos y Gerardo Ríos, Carlos Alberto Martinengo y Rolando Alfredo Martinengo, Antonio Martin. EX-2023-04673561-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 10, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7604315 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° 5, Superficie 23506,89 m2, propietario MARCEL CLEOFAS UCHOA CAVALCANTI, ubicada 1° y 2° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N. Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° y 2° C.C.I.F. Julio 10, hora 10:30. EX-2023-04720733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604353 Importe: \$ 480
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 5000 m2 aproximadamente, propiedad BERNAL SAUL ALBERTO, pretendida por TRONCOZO ALEXIS JAVIER, TRONCOZO NELSON DANIEL, TRONCOZO SILVANA JANET, MOYANO JOSE FRANCISCO, ARENAS ANDREA BEATRIZ, ARENAS LUCAS MARTIN, ARENAS FERNADO GABRIEL JESUS, ARENAS CARLOS ALBERTO, TRONCOZO SILVIA

VIVIANA, TRONCOZO CYNTIA NOEMI, TRONCOZO ROCIO ESTEFANIA, TRONCOZO MARIA DE LOS ANGELES; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Miguel Silva S/Nº, 280 m al Este de calle Quintana margen Norte, Las Pintadas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Humberto Luis Piermarini; Sur: Calle Miguel Silva; Oeste: Saúl Alberto Bernal; Este: Sixto Néstor Troncozo, Elisa Elvira Velázquez de Troncozo, Araya Roxana Beatriz, Araya Leonardo Ramón, Araya Cintia Elizabeth de. Julio 10, 2023, hora 16:30. EX-2023-04586510-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07604365 Importe: \$ 840
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 350,00 m2 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendiente: GOMEZ DAVID EMANUEL, ubicada sobre calle Las Heras, costado sur, a 60 m al este de intersección entre Ejercito de los Andes y calle Las Heras, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: calle Las Heras, Sur: Donoso Luis Antonio, Este: Astudillo Amable con IPV y Oeste: Carreras Javier Alberto. Expediente: EX-2023-04106083-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 17:00.

Boleto N°: 07604371 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 328.50 m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular JOSÉ EMILIO RUIZ Y MÓNICA CLAUDIA PEPE; pretendiente: Karen Johanna Peralta Gimenez; Calle Cerro Tupungato Sur, costado Este, 30 metros Sur Calle Arroyo del Tigre, Uspallata Las Heras. Límites: Norte: Juan Esteban Ríos y Sonia Edith Cerro; Sur: Rosa María Quiroga y Dirección Nacional de Vialidad; Este: María Luisa Adrover de Rodríguez; Oeste: Juan Esteban Ríos, Rosa María Quiroga y Calle Cerro Tupungato Sur. Julio 11, hora 12. Expte: EX202304672580

Boleto N°: ATM_7605065 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará aproximadamente 2919,00 m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. N° 236- Inc. A del Código Civil y Comercial, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, CLAUDIA ALEJANDRA ANZORENA y CESAR MARTIN ANZORENA, Norte: Municipalidad de Lujan de Cuyo, Sur: Luis Antonio Giraldeh, Este: Canal Matriz Gil y Oeste: Ferrocarril Gral. San Martín y Municipalidad de Lujan de Cuyo, Fundo enclavado con salida de hecho a Calle Besares S/ N°, 117 m al sur de esta y 100 al este de Calle San Martín, Carrodilla. Lujan de Cuyo, Julio: 11 Hora 16, EX 2023-04715002-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7605068 Importe: \$ 720
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 2282.81 m2, Propietario: CIRIACO BRAVO Y JUAN PABLO PRINGLES, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por FLAMANT ESTELA ELIZABETH y FLAMANT ADRIANA NOEMI. Ubicada: Carril Costa Canal Montecaseros s/nº, a 80 metros al norte de Callejón Zamora, costado este, Alto Salvador, San Martín. Hora: 17:00 Julio: 11. Expediente: EX2023-04786861-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: ADASME PATRICIA EDITH y ADASME MARIA ISABEL. Sur: TRAMEUR JORGE ALEJANDRO y FLAMANT ADRIANA NOEMI. Este: FLAMANT ADRIANA NOEMI. Oeste: CARRIL COSTA CANAL MONTECASEROS

Boleto N°: ATM_7605069 Importe: \$ 600
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. agrimensor, mensurará 354,37 m2. Propiedad: MARIA INES RECCHIA, Juan Jufre

2865, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio: 10 Hora: 10. Expediente EX-2023-04706660-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7602340 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 316.66 m2, propiedad VICENTE SANTARELLI. Reconquista 229, Ciudad, Rivadavia. Julio: 10 Hora: 8. Expediente: 2023-04715355-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7602354 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mediará y fraccionará 2000.00m2. Propietario Arias Adriana Mabel, en Callejón Comunero lado sur oeste y por este a 135.88m al sur este de Calle Brasil, B° Entrevides, San Jose, Tupungato. Cita a condóminos. Julio: 10 Hora: 8.00. EX-2023-04027532-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7603487 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, agrimensor mediará aproximadamente 4.734,81 m2, parte de mayor extensión de MARIA CLAUDIA FAHNOE de VAROLI PIAZZA, en Pasaje Dinamarca S/N°, 104m al Este de calle Italia costado sur este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto encuentro Calle Italia esq Pasaje Dinamarca. Julio 10 Hora 11.30. Expte EE-32362-2023

Boleto N°: 07603502 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará, unificará y fraccionará 3698.71 m2 propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "El Hogar del Trabajador Limitada" y 1200 m2 propiedad de Alicia Adela Barrot, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/N° con salida a Larrea s/N°, Loteo Chacras Cuore, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados. Punto de encuentro Calle Larrea 120 m al Este de calle Álzaga Sur, vereda Sur. Expte. EE-26367-2023 Julio 10, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7602318-1 Importe: \$ 600
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 404,03 m², de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 - C.C. y C.) Pretendidos por: ROSA MARGARITA DIAZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Roque Sáenz Peña n° 1798 (30m hacia el Este de calle Embalse El Carrizal), por dicho Callejón, 100 m hacia el sur, costado este, Vistalba, Luján de Cuyo. Se pretende el 3.00% correspondiente al porcentaje de dominio del CCIF. Límites: NORTE: Antonio Zamperoni. SUR: Cristian Puebla y Gabriela Judith Cuello. ESTE: Oscar Omar Wicher. OESTE: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Salvador Rafael Renna y Otros Julio 10, Hora: 8:30. Expediente: EX-2023-02896744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07603225 Importe: \$ 720
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora LORENA MABEL PENNISI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.144.839, Identificación tributaria número 27-27144839-8, con domicilio en Cerro Catedral 597 de Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza;

comunica la transferencia fondo de comercio de una AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO con el nombre de fantasía "AGAPETURS", con domicilio en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza; de su titularidad; a favor de "VIVI+VIAJES" SAS, CUIT número 30-71795832-9, con domicilio legal y comercial en Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Rivadavia 240, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7601987 Importe: \$ 1200
03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

KOHUE S.A.S. Comunica que con fecha 26 de Abril de 2023, en reunión de socios, ha decidido aumentar el capital social en pesos trece millones novecientos mil con 00/100 (\$13.900.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00.-); mediante la emisión de sesenta mil (13.900) acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal pesos cien (\$) 100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7603286 Importe: \$ 160
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTRELLALIMON S.A.S. comunica por acta de asamblea ordinaria unánime del 22 de Mayo de 2.023 la renovación de autoridades, quedando conformada de la siguiente manera: Administrador Titular Sra. ARCE CARVAJAL, Diana Marcela titular del D.N.I. N.º: 95.036.599 y Administrador Suplente Sr. DOLCEMASCOLO, Fabián Omar, titular del D.N.I. N.º: 26.536.193, ambos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7603675 Importe: \$ 120
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

AGMAR SA Se hace saber que mediante acta de Asamblea ordinaria unánime de 25 días del mes de Abril de 2021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señora Natalia Martins argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.151.526, casada, comerciante, nacido el día 24 de mayo de 1981, con domicilio real en Barrio los Cerezos, Calle los Tilos, Mzna A Casa 6, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor Luciano Brigante, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25060340, casado, Comerciante, nacido el día 6 de marzo de 1976, con domicilio en Barrio los Cerezos, Calle los Tilos, Mzna A Casa 6, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7602358 Importe: \$ 360
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

IGUALES SA Se hace saber que mediante acta de Asamblea ordinaria unánime de 30 días del mes de octubre 2022 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor Alejandro Mario Cervan, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 16555784, casado, comerciante, nacido el 25 de Septiembre de 1964, con domicilio real en Monte de Oca 986, Villa Hipódromo, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor Luis Manuel Pujado Morales, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25167100, divorciado, Comerciante, nacido el día 8 de Febrero de 1976, con domicilio en Barrio las Compuertas, Mzna F Casa 22, Distrito Las Heras, Provincia de Mendoza. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de Septiembre

de 2025.

Boleto N°: ATM_7601878 Importe: \$ 360
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

JEHEZA S.A. a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 24 de Abril de 2023, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: ZANETTI MARTIN FEDERICO, DNI N° 22.376.719; Director Suplente: CALISE ANDRES DNI N° 17.084.229, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en carril Montecaceros Km 6.5 de Gral. San Martín Mendoza. Duración del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7601880 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

KIALO S.A.S. Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2.021, procedió a designar por unanimidad como Director Titular - Presidente al Sr. Edgardo Javier Mignani DNI 17572917.

Boleto N°: ATM_7605566 Importe: \$ 80
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

FORNO S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 13/06/2023, se designó el nuevo Directorio de la empresa por renuncia del presidente, designándose: Presidente: Farid MAÑANET D.N.I. N° 37.269.664 y Director Suplente: Matías Agustín SZYMANSKY, D.N.I. N° 35.194.832 cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_7605032 Importe: \$ 160
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

LA PUNTILLA SA - A efectos de su inscripción informa que mediante actas de Directorio de Fecha 23 noviembre de 2022 y de 25 de noviembre de 2022, y de Asamblea de Fecha 26 de noviembre de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Directora Titular: SILVINA FABIOLA MESSINA 20.972.364 y Directora Suplente: MARÍA EUGENIA MESSINA DNI 22.939.797. Ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 07606259 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNDO ALAS S.A.: Comunicase que mediante Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de fecha 09 de febrero de 2023, se ha procedido a Modificar el objeto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas la prestación del SERVICIO DE SALUD: Mediante la atención, habilitación y rehabilitación integral de Personas Discapacitadas ya sean niños, jóvenes y adultos, funcionando como Centro de Día para personas con diferentes discapacidades, recibiendo una atención diferenciada sin internación, a cargo de personal médico, enfermeros, psicólogos, fonoaudiólogos y demás profesionales vinculados con la salud, tendientes a lograr

tratamiento, rehabilitación y/o asistencia médica o de enfermería especializada a largo plazo, como así también promover estudios e investigaciones de la problemática vinculada a las personas discapacitadas, impulsar por medio de estudio y proyectos técnicos, propuestas tendientes a la concientización de la sociedad en cuanto a la integración de personas con discapacidad. Pudiendo a tal fin tener actividades educativas, terapéuticas, recreativas, y actividades de índole de rehabilitación programadas, incluyendo el traslado de dichas personas por medio de transportes privados pertenecientes a la sociedad y/o contratados por la misma. A tal fin se faculta a la sociedad a celebrar convenios con las Obras Sociales para cubrir los aranceles, pudiendo brindar sus tratamientos en forma gratuita. **SERVICIO DE TRANSPORTE:** Mediante la prestación del servicio de transporte y traslados de personas con medios propios o de terceros, dentro del país, con lo que previamente deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta modalidad

Boleto N°: 07603238 Importe: \$ 680
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

WINNIPEG MINERALS S.A. – Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 10 de abril de 2.023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.022.

Boleto N°: ATM_7606458 Importe: \$ 80
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN de COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE ARGENTINA** comunica que por Acta de Comisión Directiva del 28-06-2023 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal a calle Av. Bandera de los Andes 7518, Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen - Provincia de Mendoza, Argentina.-

Boleto N°: ATM_7607700 Importe: \$ 120
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

NUESTROS LOGROS AE SA Comuníquese la Nómina del Directorio y duración de sus mandatos conforme a la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 2022. Director Titular y Presidente: Heriberto Rozzi, Director Suplente: Stella Maris Rozzi. Vigencia hasta el 30 de junio de 2025; y el cambio de la sede social, legal y fiscal, quedando el mismo constituido en Av. Mitre número 870, Piso 3, Oficina 7, Ciudad de Mendoza conforme a Acta de Directorio realizada el 30 de marzo de 2019.-

Boleto N°: ATM_7608687 Importe: \$ 200
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime N° 20 de **ESTANCIA LOS MORITOS S.A.** (CUIT N° 30-70948947-6); D.P.J. de Mendoza Expediente N° Ex-2023-02745858- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, con sede social en calle Ruta Provincial N° 175, Km. 17, Distrito Las Malvinas, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza (CP 5.605), de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que el día 9 de Diciembre de 2.022, se conformó un nuevo Directorio y quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente el Sr. Fernando Antonio Turrín (D.N.I. N° 11.243.566 – CUIT 20-11243566-3) con domicilio en calle Deán Funes 1100, San Rafael, Mendoza; y como directora suplente a Nancy Edith Hernández (D.N.I. N° 12.518.472 – CUIT N° 27-12518472-9) con domicilio en calle Deán Funes 1100, San Rafael, Mendoza por el término de tres ejercicios (31-8-2.025). Firmado: Fernando Antonio Turrín y Nancy Edith Hernández.

Boleto N°: ATM_7605719 Importe: \$ 360
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Ordino. S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas celebrada en fecha 07 de Abril de 2023 se procedió a reelegir al Sr. Pablo Mauricio Gimenez D.N.I. 22.688.895, nacido en fecha 09 de agosto de 1972, casado, argentino, de profesión abogado, como Director Titular y Presidente, y al Sr. Juan Manuel Giménez, D.N.I. N°: 29.008.259, argentino, casado, nacido en fecha 01 de febrero de 1982, de profesión administrador de empresas como a Director Suplente, ambos con domicilio constituido en calle Emilio Civit n° 482 /484, 5° piso, esquina calle Granaderos, Ciudad, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus mandatos por el término de tres ejercicios contables conforme lo establecido por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_7606015 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

G.R.O.P. S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas celebrada en fecha 27 de febrero de de 2023 se procedió a reelegir al Sr. Juan Manuel Giménez, D.N.I. N°: 29.008.259, argentino, casado, nacido en fecha 01 de febrero de 1982, de profesión administrador de empresas, como Director Titular y Presidente, y al Sr. Pablo Mauricio Gimenez D.N.I. 22.688.895, nacido en fecha 09 de agosto de 1972, casado, argentino, de profesión abogado, como Director Suplente, ambos con domicilio constituido en calle Emilio Civit n° 482 /484, 5° piso, esquina calle Granaderos, Ciudad, provincia de Mendoza los cuales ejercerán sus mandatos por el término de tres ejercicios contables conforme lo establecido por el estatuto social. Asimismo, en la misma oportunidad, por voto unánime de los Sres. Accionistas se decidió reelegir a los Sres. Armando Enrique Griffouliere, D.N.I. 11.722.650, C.U.I.T. N° 20-11722650-7, nacido en fecha 25 de mayo de 1955, de estado civil casado, de profesión Contador conforme matrícula n° 2509, con domicilio real en Barrio Pueyrredón manzana I, casa 8 Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para que desempeñe el cargo de Síndico Titular y a la Sra. Silvia Noemí Mateu, D.N.I. 22.760.881, C.U.I.T. N°27-22760881-7 nacida en fecha 08 de octubre de 1972, de estado civil divorciada, de profesión Contador conforme matrícula n° 4953, con domicilio real en calle Arturo Gonzales, Barrio Jardines del Puente, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para que desempeñe el cargo de Síndico Suplente. Ambos con domicilio constituido en calle Avenida San Martín n° 941 piso n°9 oficina 1°, Ciudad, provincia de Mendoza.- Asimismo se deja establecido que ambos profesionales desempeñaran sus funciones por el plazo de 3 ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_7606023 Importe: \$ 640
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Sorpo Holdings S.A.S.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: los socios reunidos en fecha 07 de marzo de 2023, resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de administrador suplente de la Sra. Carla Vanina Prado y designar como nuevo administrador suplente a la Sra. María Del Valle Aguinaga, con DNI N° 23.574.867, CUIT 27-23574867-9, de estado civil casada, de profesión Gastrónoma, nacida el 18 de julio de 1972, de 50 años de edad, con domicilio en calle Edmundo correas 2919, de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo.

Boleto N°: 07606243 Importe: \$ 240
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 29 (Veintinueve) días del mes de junio. de 2023

(dos mil veintitrés) COMPARECEN: La Señora SANTONOCITO, MARÍA ANTONIETA (DNI 28.410.239), con CUIT 27-28410239-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ozamis 467, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza; en su carácter de socia y Administradora titular ; y el Señor COLLADO, ENRIQUE ESTEBAN (DNI 28.410.292), con CUIT 20-28410292-5, de nacionalidad argentino, con domicilio en Ozamis 467, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza; en su carácter de socio y Administrador Suplente , interviniendo ambos por sí y por su propio derecho, siendo capaces, y MANIFIESTAN: Que a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas al contrato de sociedad por acciones simplificada de "**ASEC SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.**" cuyas firmas fueron certificadas el día 24 de mayo de 2023 bajo el actuación notarial nro 00003737-R, por la notaria Daniela A. Tomazzeli adsc al Registro Nro 791 de Capital, el cual quedará con las siguientes correcciones: 1°- En el CONTRATO relacionado ut supra, por un error material e involuntario, se consignó como fecha de suscripción del mismo el día "15 de mayo de 2023", siendo la fecha correcta el día "24 de mayo de 2023". 2°-En la parte I ESTIPULACIONES, ARTÍCULO TERCERO. Objeto: se incluirá lo siguiente:"Las prestaciones de servicios serán realizadas y/o tendrán la supervisión y dirección técnica de profesionales matriculados, y en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión".- 3° En la parte II DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: se incorpora, para ambos socios, lo siguiente "(LGS)" y que lo manifestado en dicha declaración jurada es realizado" bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 293 del C. Penal" 4° Los socios aprueban por unanimidad las modificaciones mencionadas en la presente subsanación de contrato de sociedad por acciones simplificadas, dejando constancia que, a excepción de lo mencionado en los artículos precedentes, el resto continúa con plena vigencia,

Boleto N°: ATM_7606322 Importe: \$ 880
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto complementario a la constitución de "**FRICAR S.A.S.**" Fecha contrato constitutivo: 17 de Mayo de 2023. Observaciones: En cumplimiento a las observaciones efectuadas por la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA al Contrato Constitutivo en su CLAUSULA PRIMERA y CLAUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL, Artículo Segundo, en tratativa de la conformación e inscripción del contrato de la S.A.S., conforme dictámenes obrantes en Expediente Nro. 04009547/2023, se modifican las mismas, quedando redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO. El Señor FLORES, FRANCO EZEQUIEL, en calidad de único socio fundador, ha resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina "CARFULL S.A.S." y se registrá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social.- CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Segundo - Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "CARFULL S.A.S." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_7605198 Importe: \$ 440
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA AGUACU S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la ley 19.550 en acta de asamblea del 26 de junio de 2023 se procedió a la ratificación de la designación del nuevo directorio de Minera Agaucu S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Raúl Ernesto Concina, argentino, casado, con DNI N° 11.617.671 y constituyendo domicilio especial en calle Chaco N° 1.719 de la ciudad de Las Heras, Mendoza; y Director Suplente: Mario Roberto Chabert con L.E. N° 5.822.978 y constituyendo domicilio especial en Maestros Mendocinos N° 1.260 de Godoy Cruz Mendoza; los directores electos durarán en sus mandatos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración

jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el artículo vigésimo segundo del estatuto social.

Boleto N°: ATM_7605233 Importe: \$ 400
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

WINNIPEG MINERALS S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de enero de 2.023 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Señor Julio César Ortiz. DNIE N° 24.020.466; y Director Suplente: Señora María Celeste Macaluzzo, DNI N° 25.984.687. El Sr. Ortiz y la Sra. Macaluzzo fijan domicilio especial en calle Rivadavia 530, 3º piso, Oficina 5, Ciudad Capital, provincia de Mendoza. La Sra. Macaluzzo fija domicilio especial en calle Rivadavia 530, 3º Piso, Oficina 5, Capital, provincia de Mendoza. Los miembros electos del Directorio ejercerán el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7606459 Importe: \$ 280
04/07/2023 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27/06/2023, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de dos (2) años. Siendo su nómina la siguiente: ELIZABETH GIUNTA FORNASIN; DANIEL NORBERTO MORENO y RUBEN EDUARDO LISANTE en carácter de Directores Titulares y GERMAN CARLOS PRIGIONE; MARIO GUILLERMO DOÑA y GRACIELA LOURDES FUNEZ en el carácter de Directores Suplentes. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente: ELIZABETH GIUNTA FORNASIN; Vicepresidente: DANIEL NORBERTO MORENO; Director Titular Vocal: señor RUBEN EDUARDO LISANTE ratificando los siguientes Directores Suplentes elegidos por la asamblea señores: GERMAN CARLOS PRIGIONE; MARIO GUILLERMO DOÑA y GRACIELA LOURDES FUNEZ – EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7603685 Importe: \$ 840
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/06/2023 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 20.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_7604354 Importe: \$ 840
03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

El director de **A TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SERVICIOS**, el Dr. Ángel Clemente Navarro convoca a asamblea general ordinaria el día 17 de julio de 2023 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la empresa, sita en calle BRANDSEN 2546 - Dorrego - Guaymallén - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de asamblea. 2) Convocatoria en término. Aprobación de la gestión del Directorio actual. Designación de autoridades 3) Consideración del inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos que los complementan según lo previsto por el art.234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio nro. 98 cerrado el 31 de enero de 2023.4) Distribución de utilidades.

Boleto N°: ATM_7604411 Importe: \$ 1600

03-04-05-06-07/07/2023 (5 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2023 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Tesorera el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2021. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2021 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). d) Una vez finalizado el tratamiento y aprobación del periodo 2021 se procederá a la lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. e) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2022 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 04 de julio de 2023 de 8 a 13 hs. copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_7604414 Importe: \$ 1800

03-04-05/07/2023 (3 Pub.)

EVENTBRITE ARGENTINA S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22/12/2021 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 149.197.730 reduciendo el capital de la suma de \$ 358.528.230 a la suma de \$209.330.500 mediante la cancelación de las acciones emitidas en fecha 18 de diciembre de 2019 equivalentes a la reducción de capital decidida. Oposiciones de ley en calle República del Líbano 981, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7602400 Importe: \$ 960

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4467/23 – RESOLUCIÓN N° 719/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL DE 40 M2”

Presupuesto Oficial: \$ 2.008.813,90

Apertura: 26 de Julio de 2023 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

S/Cargo

04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 7398/23 – RESOLUCIÓN N° 754/23

“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRIDOS”

Presupuesto Oficial: \$ 2.693.920,00
Apertura: 27 de Julio de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 7810/23 – RESOLUCIÓN Nº 735/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR PARADAS DE
COLECTIVOS”
Presupuesto Oficial: \$ 1.400.270,64
Apertura: 26 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 7851/23 – RESOLUCION Nº 738/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/RECONSTRUCCIÓN ESPACIO VERDE
Bº CIPRES”
Presupuesto Oficial: \$ 2.213.500,00
Apertura: 26 de Julio de 2023 a las 09:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 20.000,00

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 7854/23 – RESOLUCIÓN Nº 736/23
“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRIDOS,
PARA ENRIPIADO CARRIL SAN PEDRO”
Presupuesto Oficial: \$ 4.707.150,00
Apertura: 27 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1275/2013
Expediente Nº 2023/2001/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 21/07/2023 HORA: 13:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.505.993,16
VALOR DEL PLIEGO: \$18.505,00
ASUNTO: "PLAYON DE USOS MULTIPLES EN PARQUE SAN VICENTE" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 3608-DHYMA-2023
OBRA: "CONSTRUCCIÓN 60 VIVIENDAS B° MUNICIPAL BOGGERO"
DECRETO DE LLAMADO: N° 529 / 23.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 844.614.175,20.-
FECHA DE APERTURA: 24 de Julio del 2.023 - hora: 11:00.-
Informes y Consultas: Dir. de Habitat y Medio Ambiente - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza.
Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PRIVADA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA: "CONSTRUCCIÓN INGRESO ANTIGUO A PALMIRA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - MENDOZA"
Expte.: EX-2022-08778598-GDEMZAMESA#MIPIP
Norma de Aprobación: 39-SOP-2023
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$53.270.927,00).
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12 de julio del 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: RP50 y Av. Libertador San Martín – Palmira, Mendoza.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 19 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.
La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

*ADQUISICIÓN MEZCLA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (ELABORACIÓN Y TRANSPORTE) OBRA: REENCARPETADO CALLE CORREAS Y CARRIL BUEN ORDE DPTOS. JUNÍN Y SAN MARTÍN - DPV MENDOZA.

Expte. N° EX 2023-3903775- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 45.919.335.000,00

Fecha de Apertura: 17-07-2023

Hora: 9:00.

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1242

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación de espacios públicos – Zona 2 y 4

Expediente Licitatorio N° 4421-2023

Presupuesto oficial: \$ 29.293.149,60

Apertura de Sobres: 24/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-TUPUNGATO-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723318-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 41-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 - (\$82.048.848,86.)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 11 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro Intersección calle Ubilla y Liniers de Tupungato, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 18 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1271/2023

Expediente Nº 2023/1731/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 01/08/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$198.000,00

ASUNTO: ADQ. DE 6000 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE DISPOSITIVO PARA OCLUSIÓN DE FOP CON SET INTRODUCTORIO CORRESPONDIENTE, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 45-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 04535321

Fecha de apertura: 13-07-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) SILLONES ODONTOLÓGICOS (SEGUNDA Y TERCERA ETAPA) destinados a las SEDES TUPUNGATO, REAL DEL PADRE, SAN MARTÍN, MAIPÚ, LUJÁN, GENERAL ALVEAR, LA CONSULTA Y CENTRO ODONTOLÓGICO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 48-LPU23

Expte.: 04721298 – EX - 2023

Fecha de apertura: 26-07-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 46.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACION PÚBLICA Nº 45/2023

OBJETO: "S/ AUTORICE EL GASTO QUE DEMANDA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS AL RECONDICIONAMIENTO ELECTRICO EN PLAZA SARMIENTO UBICADA EN DISTRITO LAS CATITAS."

EXPEDIENTE: Nº 3593/2023

APERTURA:...12 JULIO de 2023. HORA : 10:00 horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.191.515,54 (SON PESOS: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 54/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$7192 (SON PESOS: SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100)

C.U.C. : 616

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1197/23

OBJETO: COMPRA DE 1 CAMIÓN NUEVO CON EQUIPO ATMOSFÉRICO.

EXPEDIENTE: Nº 11454-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 710/SG/2023

APERTURA: El día 26 de JULIO de 2023.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.100.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Cien Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.100 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cien)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
04/07/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PUENTES CRUZACALLE Y ESQUINAS CON RAMPAS EN DISTRITOS: REAL DEL PADRE, VILLA ATUEL, GOUDGE, MONTE COMAN Y JAIME PRATS.

EXPEDIENTE: Nº 9763-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 693/SAOSP/2023

APERTURA: El día 21 DE JULIO de 2023

HORA: 12:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.804.629,69 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuatro Mil

Seiscientos Veintinueve con 69/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.805 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cinco). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

04-05/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1274/2013

Expediente Nº 2023/1868/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31/07/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.252.270,95

VALOR DEL PLIEGO: \$61.252,00

ASUNTO: "AMPLIACION Y REPARACION CENTRO DE SALUD Nº1 DR. ARTURO OÑATIVIA"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.

0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/07/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PARQUE DE LOS NIÑOS - MALARGÜE - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-08041017- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 40 –SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 227.385.962,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 11 de julio de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Ejército de Los Andes y RN 40- Malargüe, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 20 de julio del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EX-2023-02923116- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 20 de Julio de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "PLAN DE PAVIMENTACION 2023 – ETAPA I – GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 236.898.343,82.- Valor del Pliego: \$ 237.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 3.

EXPEDIENTE: N° 11702-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 533/SAOSP/2023

APERTURA: El día 20 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.150.460,36 (Pesos Ciento Un Millón Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 36/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 101.150 (Pesos Ciento Un Mil Ciento Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 2.

EXPEDIENTE: N° 11699-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 532/SAOSP/2023

APERTURA: El día 21 DE JULIO de 2023

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.887.906,88 (Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Seis con 88/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 104.887 (Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/07/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2023

Expte. N° 14307

Llámesese a Licitación Pública 1002/2023 – Expte.14307, para el día 10 de Julio a las 10:00 hs para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA OFICINAS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (8 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$41103.4
Entrada día 03/07/2023	\$160
Total	\$41263.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31896 04/07/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.